

asistencia del mayor número posible de fieles, para encomendar a Dios, por la intercesión de su Madre Santísima, la suerte de aquellos numerosos hermanos que tantas penas sufren por la fe católica.

3º. Es también de desear que los enfermos consagren un día a honrar a María Santísima, que podría ser el Viernes de Dolores o el 15 de septiembre. Los directores de hospitales y asilos quedan encargados de promover la ejecución de esta piadosa iniciativa; y exhortamos también a todos los fieles afligidos por las enfermedades, para que en esos días oren y ofrezcan sus sufrimientos y dolores a Dios uniéndose a las intenciones del Padre Común de los fieles.

Encarecemos a nuestro Venerable Clero Secular y Religioso realizar con el mayor celo y amor a la Santísima Virgen María Nuestra Madre, los ejercicios indicados, que se habrán de practicar en la Iglesia Universal y que alcanzarán de la misericordia divina las gracias y auxilios de que el mundo está tan necesitado y para cuyo fin ha ordenado el Soberano Pontífice este Año Mariano.

2. — Novena del Espíritu Santo

De acuerdo con lo prescrito en la Encíclica "Divinum illud munus", de N. SS. P. León XIII, de 9 de mayo de 1897, y en la Circular de la S. Congregación de Ritos, fechada el 18 de abril de 1902, celébrase con la posible solemnidad la novena del Espíritu Santo, en los días que preceden a la fiesta de Pentecostés; y recuérdese a los fieles el fin que al ordenarla se propuso el Soberano Pontífice, que es el de apresurar el bien de la unidad entre los cristianos, las gracias e indulgencias que para aquellos días y para los de la Octava de Pentecostés han sido concedidos por la Santa Sede.

3. — Fiestas Patronales

De acuerdo con las terminantes prohibiciones del Concilio Plenario de la América Latina (Tit. IV, Cap. XI, N° 463) y el Concilio Provincial Neogranadino (Tit. V, Cap. VII), absténganse los señores Párrocos de celebrar fiestas religiosas, especialmente las patronales, junto con regocijos públicos, como toreros, disfraces etc., y pongan todo empeño en preparar oportunamente a los fieles a celebrar estas festividades de manera verdaderamente cristiana, ojalá con retiros espirituales, comuniones generales y demás actos que glorifiquen a Dios y aprovechen a las almas.

Recuérdese la prohibición del Canon 1294, que dice: "Ninguno puede, sin licencia del Ordinario, establecer nuevas procesiones, ni transferir, ni suprimir las establecidas".

4. — Luminarias y Banderas

De acuerdo con la antiquísima costumbre de la Arquidiócesis, la víspera del Corpus y el 7 de diciembre por la noche, iluminense todas las casas; y el 8 de diciembre ícese la bandera de Nuestra Señora, en honor del gran misterio de su Inmaculada Concepción.

5. — Ayuno y Abstinencia

De acuerdo con el Indulto concedido por la Sagrada Congregación del Concilio, según Rescripto N° 1354/52, de fecha 14 de junio de 1952, la ley del ayuno y de la abstinencia se guardará en los días siguientes:

Ayuno y abstinencia: el miércoles de ceniza, el Viernes Santo, en la Vigilia de la Asunción y el Viernes de las Cuatro Temporadas de Adviento.

Abstinencia sola: todos los viernes de Cuaresma.

6. — Tiempo hábil para cumplir con el precepto pascual

Desde el 1º de enero hasta el 16 de julio podrán los fieles cumplir con el precepto pascual, por benigna concesión de la Sagrada Congregación del Concilio, de acuerdo con el Rescripto N° 2392/51, de 29 de mayo de 1951.

7. — Colectas

En la Arquidiócesis de Bogotá deberán hacerse las siguientes colectas durante el año de 1954:

1ª. Para el Seminario, los primeros domingos de cada mes (Pastoral de 25 de enero de 1923);

2ª. Para la Evangelización de África, el 6 de enero (León XIII, Cons. "Catholicæ Ecclesiæ", de 20 de noviembre de 1890);

3ª. Para el Monumento Nacional a Nuestra Señora de Fátima, conmemorativo del primer centenario de la definición del dogma de la Inmaculada Concepción, el 28 de marzo;

4ª. Para los Santos Lugares, el Viernes Santo (León XIII, Cons. "Salvatoris", de 26 de diciembre de 1887);

5ª. Para el Dinero de San Pedro —póngase especial diligencia en esta colecta—, el 29 de junio y el 8 de diciembre (Circulares de 29 de agosto de 1879 y de 9 de junio de 1928);

6ª. Para la Junta Protectora de Vocaciones Sacerdotales, el 5 de septiembre (Decreto de febrero de 1936, que reforma el de 15 de septiembre de 1910);

7ª. Para la Pontificia Universidad Javeriana, el 30 de mayo (Circular de 25 de mayo de 1942, Decretos de febrero de 1936 y de septiembre de 1940, Acuerdo de la Conferencia Episcopal de 1944);

8ª. Para la Propagación de la Fe, el 24 de octubre (Decreto 15 de septiembre de 1910, reformado en octubre de 1928, y Conferencias Episcopales de 1927 y 1940);

9ª. Para la Caja de Auxilios del Clero, el 1 de enero (Circular de diciembre de 1941).

Nota. Todas estas colectas deberán remitirse a la Tesorería del Arzobispado, excepto la del 24 de octubre, que se remitirá al Sr. Director Arquidiocesano de la Propagación de la Fe, y la del 5 de septiembre, que se remitirá al Sr. Síndico del Seminario. — La de la Universidad Javeriana se enviará al Rector de la misma.

Todas las colectas que se hagan el día 24 de octubre, aunque sean hechas con otros fines, pertenecen a la Propagación de la Fe, y no es lícito invertir las en otras obras, por laudables que ellas sean.

Mensaje de Su Eminencia con ocasión de la Semana Santa

Los días de la Semana Santa, en que se conmemoran los sublimes misterios de nuestra Redención, nos invitan a meditar, ante todo, en el infinito amor de Dios a la humanidad. Porque jamás el entendimiento del hombre podrá penetrar en la razón íntima de la Redención sin pensar en las larguezas inefables del amor divino. Era el Verbo de Dios total, eterna y absolutamente feliz en la contemplación y amor de la bondad divina; no había posibilidad de un adarme de aumento en su gloria intrínseca con las manifestaciones de su misericordia, y sin embargo únicamente y precisamente por el bien de aquellas creaturas que llamadas a participar eternamente de la gloria de su Creador se habían hecho indignas de un destino tan excelente que superaba las exigencias de su naturaleza, se revistió de nuestra carne y en todo, con excepción del pecado, se hizo semejante a nosotros, para sufrir dolores físicos y morales sin cuento coronados con muerte infamante, a fin de librar a estas creaturas de una desgracia que no puede medirse porque es ilimitada en su duración, y en la cual no puede pensarse sin espanto porque es horrible su intensidad; restituirles en el derecho a la consecución del fin sobrenatural que les había señalado al darles la existencia, y poner en sus manos los medios no sólo necesarios sino abundantes para embellecer sus almas con aquella santidad que por elevarnos a la categoría de hijos adoptivos de Dios nos hace herederos de su reino.

Sólo el amor divino podía llevar a Quien siendo infinito en perfección se anonadara hasta hacerse hombre para, como nos dice el profeta Isaías, sufrir "desfiguración sin parecido humano" (52, 14), y para ser "despreciado y abandonado de los hombres, varón de dolores y familiarizado con el sufrimiento, y ante el cual se ocultan el rostro". Nuestros sufrimientos El los ha llevado; nuestros dolores los cargó sobre Sí, mientras nosotros le tuvimos por azotado, por herido de Dios y abatido. Fue traspasado por causa de nuestros pecados, molido a causa de nuestras

iniquidades; el castigo (o precio) de nuestra paz cayó sobre El, y por sus verdugones se nos curó (Cap. 53, 2 y 5).

Tal es el tétrico cuadro de afrenta y dolor en que el Profeta, siglos antes de su realización, nos muestra lo que costaría al Hijo de Dios una Redención que El no necesitaba, que no le hacía falta y que solamente tenía su razón de ser en su amor infinito a la humanidad.

Si tanta ignominia, si tanto abatimiento hubieran sido bastantes para ganar el corazón de los hombres, algún lenitivo habría tenido el Redentor en medio de sus tormentos y humillaciones; pero ni aún ese leve consuelo pudo mitigar su tragedia, porque El sabía que no pocos de aquellos mismos por los cuales a tanto agravio y sufrimiento se sometía, lejos de encenderse en sentimientos de amor, de gratitud y de sumisión para con su Salvador, lo odiarían unos, lo negarían otros, y no faltarían quienes, confesándole con los labios, prácticamente lo desconocerían, para no hacer de sus divinas enseñanzas, sino de sus desordenadas pasiones, la norma de su vida.

Mas el conocimiento perfecto y anticipado de tal dureza de corazones, de tanta ingratitud e indiferencia, no fue parte a disminuir un ápice la obra misericordiosa del amor divino.

La Iglesia, al recordar los sublimes misterios de la Pasión, Muerte y Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo, quiere ciertamente tributar a Nuestro Divino Redentor públicos y solemnes homenajes de adoración y gratitud; pero también se propone despertar en los fieles un amor a Jesucristo que se traduzca en obras, en un mayor esfuerzo por intensificar la vida cristiana, mediante el cumplimiento más exacto de los mandamientos de Dios y de la Iglesia, el aprovechamiento más cuidadoso de los medios de santificación que nos dejó su Divino Fundador, y el alejamiento de todo aquello con que el mundo quiere hacernos olvidar nuestro destino eterno, el valor de nuestra alma, la gravedad del pecado y lo engañoso de cuanto lleva la frágil marca de lo temporal.

Son éstos los pensamientos en que debemos ocuparnos estos días santos, para que a la vista del amor de Dios para con nosotros despertemos en nuestro corazón un amor para con Dios semejante al divino, que abraza como éste a los hombres, a todos nuestros prójimos que son también nuestros hermanos; que arranque de nosotros todo sentimiento de odio, de rencor, de envidia y de mala voluntad; que nos identifique en sus alegrías y en sus pesares; que nos lleve no sólo a desearles el bien sino a procurárselo de manera positiva; y que nos junte en una gran familia cristiana, donde las huellas del Divino Maestro sean nuestro camino; sus enseñanzas, los guiones de nuestra conducta; y sus ejemplos, el ideal de nuestra vida.

Cable del Emmo. Sr. Cardenal el día del aniversario de Su Santidad

Bogotá, marzo 1 de 1954.

Santo Padre. — Vaticancity.

Ocasión fausto aniversario, clero, fieles, suscrito complacémonos renovar oraciones Cielo salud Vuestra Santidad, reiterar incondicional obediencia.

Devotísimo,

✠ Crisanto, Cardenal Arzobispo.

ENFERMEDAD DEL SANTO PADRE

— I —

Cable del Emmo. Sr. Cardenal

Bogotá, febrero 9 de 1954.

Excelentísimo Montini. — Vaticancity.

Con clero, fieles, suscrito, profundamente apenados pedimos Dios salud Santo Padre.

Afectísimo,

Cardenal

Citta del Vaticano

Emmo. Cardenal Arzobispo. — Bogotá.

Augusto Pontífice vivamente agradece filial interés por su salud, bendiciendo cordialmente Vuestra Eminencia, clero, fieles.

Montini, Prosecretario.

— II —

Oración imperada

Cancillería del Arzobispado.

Se avisa a los Venerables Sres. Sacerdotes y Religiosos que, desde esta fecha, y hasta nueva orden, en vez de la oración señalada en el Misal con el número 29, debe rezarse como "imperada pro re gravi" la Oración de la Misa "pro infirmis", para pedir por la preciosa salud del Soberano Pontífice.

Bogotá, febrero 6 de 1954.

Se avisa a los Venerables Sacerdotes y Religiosos que en adelante se podrá recitar como oración imperada pro re gravi, a elección del celebrante, o la Oración "Pro Papa" o la Oración "Pro infirmo".

De orden del Prelado,

José Restrepo Posada, Canciller.

Bogotá, abril 12 de 1954.

Circular del Emmo. Sr. Cardenal sobre oraciones por la Iglesia del Silencio

Bogotá, octubre 19 de 1953.

Venerable Sr. Cura de...

Con el fin de que todos los fieles de nuestra Arquidiócesis se unan a los hermanos perseguidos de la Iglesia del Silencio, y en actos colectivos de oración y protesta vivan mejor la consoladora realidad del Cuerpo Místico, sírvase explicar a los fieles la obligación que tienen, como tales, de hacerse presentes en las horas del infortunio de sus cohermanos y, en consecuencia, invítelos a hacer, con la mayor concurrencia posible, en los cuatro viernes del próximo mes de noviembre, el ejercicio del Via Crucis por la Iglesia del Silencio. Ojalá se siguiera el texto usado en Roma en el Año Santo y publicado por la Acción Católica, cuyo ejemplar se le acompaña.

Además, tenga la bondad de promover entre los mismos fieles la firma de memoriales dirigidos al Presidente y demás miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para protestar contra la persecución a los Cardenales, Obispos, Sacerdotes, Religiosos y fieles católicos, desatada por el comunismo en varios países, especialmente en Polonia y China, y para pedir que se tomen las medidas del caso a fin de impedir que continúe esa persecución que viola esenciales derechos humanos. Dichos memoriales deben ser enviados a Nós lo antes posible para hacerlos llegar a la ONU.

Dios guarde a Ud.,

✠ **Crisanto Cardenal Luque,**
Arzobispo de Bogotá.

Circular a los Venerables Sres. Curas Párrocos sobre el Día Mundial de oraciones de los niños

Arquidiócesis de Bogotá — Gobierno Eclesiástico

Bogotá, mayo 18 de 1954.

Entre los diversos actos con que se está honrando a la Santísima Virgen en el presente Año Mariano, el Soberano Pontífice ha manifestado especial interés por el Día de Oraciones de los Niños, que tendrá lugar el próximo domingo 23 de mayo.

Para ello se está organizando en todo el mundo una jornada de oraciones, en la que los pequeñuelos se unan para pedir por las graves necesidades de la Iglesia en los actuales momentos, y en particular por los fines del Año Mariano, expresados en la Encíclica "Fulgens Corona". El Padre Santo compuso la Oración que ese día deben recitar los niños.

Se ruega a los Venerables Párrocos que se sirvan organizar el domingo 23 solemnes actos religiosos. Se podría procurar que hubiera una Misa especial para los niños; y después, a la hora conveniente, exponer el Santísimo Sacramento para que ante El recen los niños el Rosario, la oración especial para ese día, y terminar con la bendición solemne.

El Comité mundial organizador del Día de los Niños desea presentar al Sumo Pontífice un informe detallado de los diversos actos celebrados, y por tanto se ruega a los Venerables Párrocos se sirvan comunicar a este Despacho lo que se haya hecho en sus parroquias.

Pidamos a la Santísima Virgen que todos estos actos redunden en su mayor gloria y en el bien de las almas.

† **Emilio de Brigard,**
Obispo Auxiliar y Presidente del Comité Mariano.

Oración redactada por Su Santidad el Sumo Pontífice Pío XII

¡Amado y dulce Jesús! Tú fuiste también un día niño como nosotros; y nos han dicho que te gozabas en tener a los pequeñuelos cerca de Ti. Por eso nosotros, los niños de todas las naciones del mundo, venimos ahora a mostrarte nuestra gratitud y a elevar hasta Ti nuestras plegarias por la paz.

Tú ansias estar con nosotros a todas las horas y en todo lugar; haz, por consiguiente, de nuestros corazones tu morada, tu altar y tu trono. Haz que todos formemos una sola familia, unida bajo tu protección y en tu amor. Aleja de todos los hombres, sean jóvenes o adultos, las ideas y las obras del egoísmo, que separan unos de otros a los hijos del Padre Celestial y lo apartan de Ti. Sea tu gracia para todos escudo contra los enemigos de tu Padre y tuyos; perdónalos, Señor; ellos no saben lo que hacen. Si los hombres con tu ayuda se aman entre

si, habrá en el mundo verdadera paz, y los niños podremos vivir sin temer los horrores de una nueva guerra.

Nosotros pedimos a tu Inmaculada Madre María, que es también Madre nuestra, que te presente nuestra plegaria por la paz, seguros de que Tú entonces la escucharás. ¡Gracias, dulce Jesús! Así sea.

DECRETOS

— I —

Erección de la Parroquia de El Triunfo

Nós Crisanto Luque Cardenal Presbítero de la Santa Iglesia Romana, del Título de los Santos Cosme y Damián, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia,

considerando:

1. Que para mayor bien de las almas y mejor administración eclesiástica es conveniente erigir una nueva parroquia en la población denominada El Triunfo, segregando el territorio que ha de formarla de las parroquias de El Colegio, Anapoima y Viotá;

2. Que Consultados los señores Curas de las parroquias nombradas estuvieron conformes;

3. Que el Venerable Capítulo Primado es igualmente de parecer que se cree la nueva parroquia y se hagan las segregaciones necesarias para formar la parroquia que, con el voto del mismo Capítulo, ha de ser amovible,

decretamos:

Art. 1º. Erigese la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen de El Triunfo, por los límites que a continuación se expresan y con territorio segregado de las parroquias de El Colegio, Anapoima y Viotá:

El Río Bogotá, aguas abajo, desde la quebrada Golobia o Santa Isabel, hasta la quebrada Malpaso. Esta arriba, hasta el camino que viene de El Colegio. Este y su prolongación hasta la quebrada Campos. Esta abajo hasta la quebrada Tira. Esta arriba hasta el camino para Viotá. Este hasta el Río Calambaima, frente a Pueblo de Piedra. Río arriba hasta la quebrada Morelia. Esta hasta su nacimiento en la cordillera del Subia. Esta, al norte, hasta el nacimiento de la quebrada de Campos o La Tribuna. Esta abajo hasta el camino de Pan de Azúcar. Este abajo hasta el nacimiento de la quebrada Santa Isabel o Golobia. Y ésta hasta el Río Bogotá.

Art. 2º. Los bienes de la nueva parroquia son: la iglesia, la casa cural y un lote para el cementerio. Pertenece a la Vicaría de El Colegio.

El presente decreto rige desde la fecha.

Dado en Bogotá, en la Sala de nuestro Despacho, y refrendado por nuestro Canciller, a 27 de noviembre de 1953.

✠ **Crisanto Cardenal Luque,**
Arzobispo de Bogotá.

José Restrepo Posada, Canciller.

— II —

Erección de la Parroquia de San Pedro Apóstol en la ciudad

Nós Crisanto Luque Cardenal Presbítero de la Santa Iglesia Romana, del Título de los Santos Cosme y Damián, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia,

considerando:

- 1º. Que la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción es muy extensa y poblada;
- 2º. Que en ella existe una buena iglesia en construcción, dedicada a San Pedro Apóstol y apta para el servicio parroquial;
- 3º. Que el R. P. Rogelio Besseling A.A., Párroco de la Asunción, nos ha pedido la creación de una nueva parroquia, desmembrándola de la de la Asunción;
- 4º. Oído el parecer de nuestro Venerable Capítulo,

decretamos:

Erigimos la Parroquia, con el carácter de amovible, de San Pedro Apóstol, con los siguientes límites:

La Avenida 13 desde la calle 74 con su prolongación por la Autopista de los Libertadores hasta Río Negro. Desde este punto, hasta la carrera 28; por la carrera 28 desde la avenida 78 hasta la calle 74, y por la calle 74, desde la carrera 28, hasta la avenida 13.

Comuníquese a quien corresponda.

Dado en Bogotá a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

✱ **Crisanto Cardenal Luque,**
Arzobispo de Bogotá.

José Restrepo Posada, Canciller.

— III —

Se cambian los límites de la Parroquia de Ntra. Señora de las Mercedes

Nós Crisanto Luque Cardenal Presbítero de la Santa Iglesia Romana, del Título de los Santos Cosme y Damián, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia,

considerando:

1. Que para la mejor administración parroquial es conveniente hacer algunas modificaciones de límites entre la Parroquia de Santa Teresita del Niño Jesús y la de Nuestra Señora de las Mercedes;
2. Que tanto el Párroco de Santa Teresita como el Padre Visitador de los Lazaristas, a cuyo cargo está la Parroquia de Nuestra Señora de las Mercedes, se han puesto de acuerdo;
3. Que nuestro Venerable Capítulo ha dado su voto afirmativo para hacer las segregaciones y adiciones necesarias para el arreglo de los límites de las parroquias,

decretamos:

Art. único. Los límites de la Parroquia de Nuestra Señora de las Mercedes serán los siguientes:

Límite occidental: partiendo de la carrilera del Ferrocarril de la Sabana por la carrera 30 hasta la calle 13; siguiendo por la calle 13 hasta la carrera 29; por la carrera 29 hasta la calle 12.

Límite sur: desde la carrera 29 por la calle 12 hasta la carrera 23; por la carrera 23 hasta la calle 11; por la calle 11 hasta la carrera 19.

Límite oriental: partiendo de la calle 11 hasta la calle 13; por la calle 13 hasta la carrera 22; por la carrera 22 hasta la carrilera del Ferrocarril de la Sabana.

Límite norte: partiendo de la carrera 22 por la carrilera del Ferrocarril de la Sabana hasta la carrera 30.

El presente decreto rige desde la fecha.

Dado en Bogotá, en la Sala de nuestro Despacho, y refrendado por nuestro Canciller, a 15 de febrero de 1954.

✱ **Crisanto Cardenal Luque,**
Arzobispo de Bogotá.

José Restrepo Posada, Canciller.

— IV —

Se constituye el Comité Central organizador del Tercer Congreso Mariano

Nós Crisanto Luque Cardenal Presbítero de la Santa Iglesia Romana, del Título de los Santos Cosme y Damián, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia,

considerando:

1º. Que este año se cumplió el primer centenario de la definición del dogma de la Inmaculada Concepción;

2º. Que con este motivo nuestro Santísimo Padre el Papa Pío XII ha decretado para todo el mundo un Año Santo Mariano, y ha manifestado su voluntad de que se honre pública y privadamente a la Santísima Virgen;

3º. Que la V. Conferencia Episcopal de 1951, con ocasión de dicho centenario acordó celebrar en nuestra ciudad arzobispal un Congreso Mariano Nacional;

4º. Que la devoción a la Santísima Virgen ha sido uno de los distintivos del pueblo colombiano, de lo cual dieron alto ejemplo los próceres de nuestra Independencia;

5º. Que esta Arquidiócesis está bajo el patrocinio de la Inmaculada Concepción,

decretamos:

Art. 1º. Constitúyese en esta ciudad el Comité Central del Tercer Congreso Mariano Nacional, presidido por el Excmo. y Rdm. Mons. Emilio de Brigard, Obispo Titular de Coracesio, nuestro Auxiliar y Vicario General, o por su Delegado.

Art. 2º. Dicho Comité nombrará, cuando lo juzgue oportuno, los Subcomités que, bajo la dirección del Central, organicen los diversos trabajos de preparación del Congreso.

Art. 3º. El Comité Central tendrá, además, el carácter de Comité Arquidiocesano de Bogotá.

Art. 4º. El Comité Central comunicará su instalación a los Excmos. Sres. Ordinarios de Colombia, para pedirles instrucciones y solicitarles,

si lo estiman conveniente, la constitución de Comités Diocesanos que colaboren con el Central.

Art. 5º. Formarán el Comité Central las siguientes personas: Ilmo. y Rdm. Mons. Eduardo León Ortiz, Dignidad Tesorero del V. Capítulo; Sr. Canónigo D. Carlos Alberto Rodríguez Plata; Sr. Pbro. D. Simón Peña, Párroco de San Diego; Sr. Pbro. D. Bernardo Ortega Lafaurie, Párroco de Las Cruces; Sr. Pbro. D. Ricardo Struve, Párroco de La Peña; Sr. Pbro. D. Pablo Correa, Vice-Rector del Seminario Conciliar; Sr. Pbro. D. Mario Revollo, Director de "El Catolicismo"; Sr. Pbro. D. Joaquín García Ordóñez, Director de "La Crónica Religiosa" en la Radio Nacional; Sr. Pbro. D. Julio César Orduz, Director de la Legión de María; R. P. José C. Andrade S.J., Director de la Confederación de Congregaciones Marianas; Sr. Pbro. D. José Joaquín Flórez, Delegado del Episcopado; R. P. José Manuel Segura C.M., Secretario de la Acción Católica; M. R. P. Fr. Alberto E. Ariza O.P., Provincial de los Padres Dominicos; M. R. P. Fr. Antonio Velandia O.F.M., Superior Provincial de los Padres Franciscanos; M. R. P. Ambrosio de Vinales O.F.M.Cap., Superior de los Padres Capuchinos; M. R. P. Eliseo de Alava, O.E.S.A., Superior Provincial de los Padres Agustinos; M. R. P. Fr. Estanislao Zabala A.R., Provincial de los Padres Agustinos Recoletos; R. P. Joaquín de la Sgda. Familia O.C.D., Superior de los Padres Carmelitas Descalzos; R. P. Pedro Nolasco Cevallos O.D.M., Comendador de los Padres Mercedarios; M. R. P. Ramón Aristizábel S.J., Superior Provincial de los Padres Jesuitas; R. P. Eliseo Díaz S.P., Superior de los Padres Escolapios; R. P. Martiniano Trujillo C.M., Visitador Provincial de los Padres Lazaristas; R. P. Mateo Arguinchona C.P., Superior de los Padres Pasionistas; M. R. P. Andrés Alvarez C.Ss. R., Vice-Provincial de los Padres Redentoristas; M.R.P. Antonio Jiménez S.M.M., Superior Provincial de los Padres Montfortianos; M. R. P. Germán Villa Gaviria C.J.M., Superior Provincial de los Padres Eudistas; R. P. Rogelio Besseling A.A., Superior de los Padres Asuncionistas; M. R. P. Miguel Atucha C.M.F., Superior Provincial de los Padres Claretianos; Rdm. Dr. Gaudenzio Manachino S.D.B., Inspector Provincial en Colombia de los Padres Salesianos; M. R. P. José María Pérez de Alba T.C., Superior de los Padres Terciarios Capuchinos; R. P. José Gierer S.D.S., Superior de los Padres Salvatorianos en Bogotá; R. P. Juan Fiorina I.M.I., Superior Regional en Colombia de los Padres de la Consolata; R. H. Alfonso Juan F.S.C., Visitador General de los Hermanos de las Escuelas Cristianas; R. H. Benito Ramón, Superior de los Hermanos Maristas de la Enseñanza, en esta ciudad; M.D.M. Adèle, Superiora Provincial de las Hermanas de la Presentación, en la Provincia de Bogotá; R. M. Rosalía Plata, Superiora General de las Hermanas Betlemitas Hijas del Sagrado Corazón de Jesús; R. M. Secundina Boneschi, Superiora Mayor de las Hijas de María Auxiliadora, en la Inspectoría de Bogotá; Rdm. M. Amada de Jesús, Superiora General de las Hermanas Terciarias Dominicas de Santa Catalina de Siena; R. M. María Luisa, Superiora Provincial en Colombia de las Hijas de la Sabiduría; R. M. María Rosa Remaury, Superiora de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, en el Colegio y Escuela de San Vicente; R. M. Filomena de Belén, Superiora de las Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia en el Asilo de San Antonio de Bogotá; R. M. Hortensia de María, Superiora de las Hermanas Carmelitas Descalzas Misioneras, en Bogotá; R. M. Marie Agnes de l'Incarnation, Superiora de las Hermanitas de la Asunción en Bogotá; R. M. Blanca Ramírez, Superiora General de las Hermanas de

San Juan Evangelista; Sres. Presidentes Nacionales de las Cuatro Ramas de la Acción Católica; Representantes de las VV. Ordenes Terceras de San Francisco y de Santo Domingo; D. Hernán Vergara; D. José Jesús García; Prefecto de la Congregación Mariana de San Ignacio; PresIDENTAS Hijas de María, de San Ignacio, La Presentación (Centro), Sagrado Corazón y Exalumnas de las Esclavas.

Parágrafo. Si los Superiores o Superiores Religiosos no pueden asistir personalmente, quedan autorizados para nombrar un representante, que de manera permanente o transitoria los sustituya en el Comité, previa aprobación del Excmo. Sr. Presidente del mismo Comité.

Dado en Bogotá a once de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, fiesta de Nuestra Señora de Lourdes.

✕ Crisanto Cardenal Luque,
Arzobispo de Bogotá.

José Restrepo Posada, Canciller.

— V —

Se ordena la celebración de una Misión en las parroquias de la ciudad

Nós Crisanto Luque Cardenal Presbítero de la Santa Iglesia Romana, del Título de los Santos Cosme y Damián, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia, considerando:

1. Que en los días 5, 6, 7 y 8 de diciembre del presente año se celebrará en esta ciudad el Tercer Congreso Nacional Mariano, de conformidad con lo acordado por las Venerables Conferencias Episcopales reunidas en los meses de noviembre de 1951 y 1953;
2. Que para que este grandioso homenaje de fe pública no sea otra cosa que la expresión externa de nuestro inmenso amor filial a la Santísima Virgen es necesaria una renovación interior de las almas;
3. Que para obtener una completa pacificación de los espíritus y una comprensión mayor de los deberes que nos impone la caridad cristiana es necesaria una predicación más intensa de las verdades del Evangelio;
4. Que al tenor del Canon 1349 "deben los Ordinarios velar para que, al menos cada diez años, procuren los párrocos proporcionar a sus feligreses lo que se denomina una misión sagrada",

decretamos:

1. Celébrese en nuestra Catedral Primada y en todas las iglesias parroquiales y de religiosos de esta ciudad una gran misión, del 15 al 29 de agosto del presente año.
2. Para organizarla nómbrese el siguiente Sub-Comité, dependiente del Comité Ejecutivo del Congreso Mariano: Rdm. Mons. Uriel Rodríguez, Párroco de San Victorino; Sr. Pbro. Bernardo Ortega Lafaurie, Párroco de Las Cruces; Sr. Pbro. Joaquín García Ordóñez, Párroco de Nuestra Señora de La Valvanera; y un miembro de las Venerables Comunidades que a continuación se expresan: Dominicos, Franciscanos, Pasionistas, Jesuitas, Redentoristas, Claretianos.
3. Esta misión será simultánea, y se verificará en todo de acuerdo con el programa que elabore dicho Sub-Comité.
4. Durante los días de la misión todos los sacerdotes del clero secular quedarán adscritos a una determinada iglesia, de acuerdo con la distribución que oportunamente haremos.

5. Exhortamos a todos los señores Curas de las parroquias rurales para que también durante este Año Mariano celebren misiones en la fecha que a cada cual le parezca más oportuna, con el fin de preparar a los fieles a tan santas solemnidades.

El presente Decreto será leído en todas las iglesias de la ciudad el domingo siguiente a su recepción.

Dado en Bogotá a primero de marzo de 1954.

✱ Crisanto Cardenal Luque,
Arzobispo de Bogotá.

José Restrepo Posada, Canciller.

Organización de la Misión

En virtud del anterior Decreto, los Superiores de las Comunidades Religiosas en él nombradas designaron sus representantes en el Sub-Comité de la Misión, el cual ha quedado constituido de la siguiente manera:

Presidente, Pbro. Bernardo Ortega Lafaurie, miembro del Comité Ejecutivo del Congreso Mariano; Vice-Presidente, Mons. Uriel Rodríguez; Secretario, P. Jorge Restrepo C.M.F.; Tesorero, P. Remigio de San Lorenzo C.P.

El Sub-Comité ha venido celebrando frecuentes reuniones, presididas por S. E. R. Mons. Emilio de Brigard, y ha formado ya las comisiones que habrán de encargarse de las diversas actividades de la Misión, y que estarán a su vez presididas por un miembro de dicho Sub-Comité. Tales Comisiones son:

1ª. Escogencia de los centros de la Misión y distribución de los misioneros: Presidente Pbro. Bernardo Ortega Lafaurie.

2ª. Elaboración de programas: Presidente P. Jorge Restrepo C.M.F.

3ª. Elaboración de censos parroquiales e información: Presidente Mons. Uriel Rodríguez.

4ª. Procesiones, desfiles y enlace con las diversas entidades: Presidente, P. Domingo Méndez O.P.

5ª. Conferencias especializadas: Presidente P. Florencio Alvarez S.J.

6ª. Cánticos sagrados: Presidente P. Carlos Bonilla O.F.M.

7ª. Propaganda oral: Presidente Pbro. Joaquín García Ordóñez.

8ª. Propaganda escrita: Presidente P. Javier Itoiz C.Ss.R.

El Sub-Comité ha elaborado asimismo, de común acuerdo, el programa, que habrá de realizarse de una manera uniforme en todas las iglesias de la ciudad.

— VI —

Se precisan los límites de la Parroquia de San Joaquín

Nós Crisanto Luque Cardenal Presbítero de la Santa Iglesia Romana, del Título de los Santos Cosme y Damián, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia, teniendo en cuenta

que en el Decreto de erección de la Parroquia de San Joaquín, de fecha 26 de octubre de 1953, se omitió, respecto de los límites de dicha parroquia, lo dispuesto en el Decreto N° 39 de diciembre de 1949, que está vigente,

declaramos

que el territorio comprendido entre el río del Arzobispo o Salitre, la quebrada de Los Molinos de Santa Ana y el camino de Morato pertenece a la nueva Parroquia de San Joaquín.

Bogotá, abril 7 de 1954.

✱ Crisanto Cardenal Luque,
Arzobispo de Bogotá.

José Restrepo Posada, Canciller.

CORRESPONDENCIA

— I —

Carta del Emmo. Sr. Cardenal al Pbro. Joaquín García sobre manera de gastar el dinero donado por el Gobierno.

Arquidiócesis de Bogotá. — Gobierno Eclesiástico.

Bogotá, 5 de diciembre de 1953.

Acompaño a la presente un cheque por la suma de veinticinco mil pesos (\$ 25.000), procedentes de igual asignación anual fijada para gastos del suscrito, por el Gobierno Nacional, según el Decreto-ley número 38 del 12 de enero de este año, y que tengo la mayor complacencia en destinar al alivio de los enfermos que carecen de recursos y a quienes se atiende en los Secretariados Sociales Parroquiales con el suministro gratuito de drogas, inyecciones y elementos de curación etc.

Tenga la bondad de distribuir la suma mencionada en la siguiente forma, para que cada Secretariado divida, a su vez, la cantidad que se le señala en doce partes, a fin de gastar una duodécima en cada uno de los meses del año entrante:

Secretariados Parroquiales de Santa Helena \$ 2.400; San Fernando \$ 2.400; Jesús Obrero \$ 2.400; Santa Lucía \$ 2.400; Nuestra Señora de la Valvanera \$ 2.400; Nuestra Señora de la Peña \$ 2.400; Unión Social \$ 2.400; auxilios personales, según la lista adjunta \$ 5.800. — Total \$ 25.000.

Dios guarde a usted muchos años.

Crisanto Card. Luque, Arzobispo de Bogotá.

Al Sr. Pbro D. Joaquín García Ordóñez. — La Ciudad.

— II —

Al Sr. Ministro de Gobierno agradeciéndole una circular.

Bogotá, enero 31 de 1954.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Señoría para expresarle, por medio de la presente, la completa conformidad de la Jerarquía Eclesiástica de Colombia con la Circular N° 310, relacionada con la práctica y propaganda de religiones acatólicas.

Con este importante documento hace el Gobierno un inmenso beneficio al país porque, dejando intacto, como era preciso dejarlo, el precepto constitucional de que "nadie será molestado por razón de sus opiniones religiosas, ni compelido por las autoridades a profesar creencias ni a observar prácticas contrarias a su conciencia", con la providencia aludida cumple, en forma clara y precisa, no susceptible de equivocadas interpretaciones, el deber de proteger eficazmente la religión de la casi totalidad de los colombianos; defiende la unidad religiosa, vínculo el más fuerte de la nacionalidad; precave conflictos religiosos y de orden público ocasionados por la propaganda con que algunas sectas protestantes, fuera de los recintos de sus respectivos cultos, molestan a los católicos "por razón de sus opiniones religiosas", y se elimina el pretexto con que se viene adelantando en el exterior una extensa y sostenida

campana de descrédito del país, como si en él existiera alguna persecución religiosa contra los protestantes.

La Jerarquía Eclesiástica no puede menos de abrigar firme confianza en que una disposición que tan justa y acertadamente tutela esos intereses permanentes, indisolublemente ligados al progreso y bienestar de la Patria, será vigorizada, en su estabilidad, por el carácter de precepto constitucional.

Aprovecho la ocasión para suscribirme de Vuestra Señoría con toda consideración.

✕ **Crisanto Cardenal Luque**

Arzobispo de Bogotá, Primado de Colombia

Al Sr. Dr. Lucio Pabón Núñez,
Ministro de Gobierno. — En su Despacho (*).

(*) La anterior carta se refiere a la siguiente circular del Sr. Ministro de Gobierno:

Ministerio de Gobierno. — N° 310 R.

Como al transcribir la Circular N° 310 se cometió el error de no incluir la palabra "nacionales", en algunos párrafos, me permito repetírsela hoy en su texto completo:

Circular N° 310

Bogotá, enero 28 de 1954.

Por medio de la presente doy a Ud. las instrucciones definitivas del Gobierno en relación con las actuaciones o labores que pueden verificar en el territorio del país los pastores de religiones distintas de la Iglesia Católica o los extranjeros residentes afiliados a otras religiones.

1. Los nacionales y extranjeros no católicos residentes en Colombia gozan de entera libertad de conciencia;

Tales personas no pueden ser molestadas, inquietadas ni perturbadas en el ejercicio de su religión, siempre que los actos del culto se verifiquen en los templos y capillas destinados al efecto;

3. Los nacionales y extranjeros no católicos residentes en Colombia, sean ellos ministros, pastores o simples fieles, no pueden desarrollar ninguna acción proselitista pública ni emplear medios de propaganda fuera del recinto donde se verifique el culto;

4. La residencia de ministros protestantes en territorio de misiones, de conformidad con las estipulaciones del Convenio sobre Misiones, de 1953, entre Colombia y la Santa Sede, está rodeada de las garantías constitucionales, más sujeta a la restricción de no poder ejercer labor misional pública ninguna ni labor educativa excepto para hijos de extranjeros no católicos;

5. En todo caso, en el ejercicio del culto de religión distinta a la Católica deberán respetarse la moral cristiana, la Religión Católica, sus Ministros, las leyes de la República, y no ser tales actos subversivos del orden público (Artículo 53 de la Constitución Nacional);

6. La presente Circular reemplaza las Circulares números 5106, de Ministerio de Gobierno.

Cordial saludo.

Lucio Pabón Núñez, Ministro de Gobierno.

— III —

Al Vicepresidente de la Comisión de Estudios Constitucionales.

Bogotá, 31 de marzo de 1953.

Señor doctor Rafael Bernal Jiménez,
Vicepresidente de la CEC. — La Ciudad.

Estimado doctor:

Con verdadera complacencia ha visto la Jerarquía Eclesiástica la manera sabia, serena y justa como usted y otros honorables comisionados han sabido sustentar los puntos propuestos por ella sobre las relaciones entre la Iglesia y el Estado.

El aspecto legal y religioso se ha basado en razones tan firmes como los principios de que dimana. Porque los católicos con su jerarquía, que auténticamente los representa, por ser la inmensa mayoría de los ciudadanos de la Nación, tienen derecho que como a tales les deben ser reconocidos en nuestra Carta Fundamental. Y la Iglesia Católica, como sociedad que los congrega, y que es reconocida tal como es por la Nación Colombiana, tiene deberes y derechos dados por su Divino Fundador, que a la par de su doctrina revelada por Dios se imponen por su origen divino a toda conciencia católica bien informada.

Como tuvo ocasión de manifestarlo el representante de la Jerarquía ante la Sub-Comisión Primera de la CEC, la Iglesia nunca ha pretendido ni pretenderá invadir derechos legítimos. La doctrina de Cristo de que ella es depositaria ha sido la fuente de donde la civilización cristiana ha sacado las normas de respeto más escrupuloso a todos ellos. De aquí que no haya autoridad más calificada que la de la Iglesia para enseñar el respeto a los derechos y la manera de hacerlo.

El auténtico catolicismo se reconoce cuando no solamente se manifiesta sin respeto humano, sino que conduce a defender los principios verdaderos en que se apoya y a obrar en consecuencia con el respeto efectivo a sus justísimos derechos.

La Jerarquía está persuadida de que un estudio sereno y profundo de las razones que sustentan las fórmulas propuestas hará desvanecer los infundados temores de que ellas disminuyan en algo justo y legítimo, libertades que son reconocidas por la Iglesia en Colombia. Pero sabe muy bien, y así lo ha enseñado siempre, que la libertad, para ser genuina, fecunda y provechosa, debe ejercerse dentro de los límites de la verdad y de la justicia. Una libertad sin estos límites lleva a los Estados a la anarquía, y al individuo a la servidumbre insensata de sus pasiones y veleidades. Por otra parte, tal libertad sin límites no se ha dado ni se puede dar en ningún orden de la actividad humana.

La Iglesia Católica, sin temor a doctrinas extrañas, basa clara y noblemente su concepto del Estado en la verdad, la justicia y la libertad en el orden, factores esenciales para promover la prosperidad temporal de los asociados, digna de la persona humana, y que no solamente no estorben sino que ayuden en su esfera a la consecución del destino eterno del hombre, elevado por la gracia a la dignidad de hijo de Dios.

Por esto la Jerarquía continúa segura de que los católicos que han de asistir a la Asamblea Nacional Constituyente harán honor a su nombre y fundarán su trascendental responsabilidad en la sabia e interna

convicción de sus altos principios doctrinales, con lo cual justificarán la empresa que en ellos tiene colocada la Patria Colombiana.

Con sentimientos de distinguida consideración, muy atentamente,

✠ **Crisanto Cardenal Luque**
Presidente de la Conferencia Episcopal

DISCURSOS

en el banquete que ofreció el Exmo. Sr. Presidente a la XV Conferencia Episcopal.

El Jefe del Estado ofreció un almuerzo en homenaje a los Prelados colombianos, reunidos para la XV Conferencia Episcopal. — He aquí los discursos cruzados entre el Excmo. Sr. Presidente y el Emmo. Sr. Cardenal:

Eminencia Reverendísima Primer Cardenal Colombiano,

Excmo. Sr. Nuncio Apostólico, Excmos. Prelados:

Constituye para mí un singular privilegio y satisface ampliamente mis anhelos de mandatario católico, ver congregados en esta mesa cordial y en el Palacio de los Presidentes a los Jerarcas de la Iglesia Católica Colombiana, todos ellos varones insignes de la virtud y el saber, beneméritos de la Patria por los servicios incomparables que le prestan, y decoro del santuario por la abnegación ejemplar con que lo sirven.

Esta satisfacción se acrecienta al advertir que la obra de la Iglesia está por tal modo vinculada a lo mejor de nuestro espíritu y a lo más noble de la historia del país, que sin el recuerdo de los hechos realizados por sus sacerdotes y Prelados no podría entenderse el progreso moral e intelectual que hemos alcanzado. Porque no hay tarea alguna que se encamine al bienestar general, esfuerzo que tienda a la mejora de las costumbres, diligencia que se oriente al perfeccionamiento de la comunidad, en que la Iglesia no se halle presente, ya para ofrecer iniciativas salvadoras y fecundas o para brindar su concurso desinteresado y eficaz.

De allí que cuando se dice que la unidad religiosa del pueblo colombiano es el elemento más vigoroso de la nacionalidad, y lo que le brinda un perfil esculpido en el concierto de las democracias cristianas, no se hace una frase más en alabanza de su apostolado, sino que se realiza uno de esos hechos providenciales que de tal manera aparecen a lo largo de nuestra vida, brindándonos diarios motivos de admiración y gratitud, que no hay otro que pueda ser señalado con tan ejemplar constancia ni mostrar resultados tan halagüeños y notables.

Una de las grandes fuerzas con que cuenta el pueblo colombiano para salvarse y progresar es la unidad de la fe que amalgama los corazones al pie de la Cruz y nos hace sortear escollos, tempestades y peligros en la barca que guían el Sucesor de San Pedro y sus colaboradores.

¿Para qué mostrar ante vosotros, Venerable Prelados, lo que Colombia le debe a la Iglesia Católica en todo linaje de actividades, cuando si miramos a los días iniciales de la Conquista ya la vemos ejercitando el pacífico ministerio de la reconciliación espiritual, por obra de sus misioneros que mitigan la codicia en el pecho de los caudillos de la aventura hispánica, ponen freno a los desmanes, atenúan con sus consejos el rigor de las costumbres y escudan con su pecho al aborigen y al esclavo? ¿Y quiénes, si no sus Obispos y sus congrega-

ciones, llevan a término aquella jornada que no conoce par en nuestra historia intelectual, de echar los fundamentos de nuestra cultura abriendo escuelas y universidades, dotándolas con mano pródiga y preparando en aquellas aulas generosas a los adalides de nuestra emancipación política? Y cuando llega esa etapa decisiva de nuestra existencia, Pastores suyos se ofrendan en el servicio de la Patria, comparten con los soldados de la Independencia la angustia de las campañas, y se sientan después en los congresos y asambleas a dialogar sobre el futuro de la Nación y a forjar los derroteros jurídicos de la colectividad.

Ni es menester acudir a las épocas pasadas, porque este desvelo de la Iglesia por el progreso común se muestra en todas las horas y está patente en la actividad que desarrolla en nuestros días, multiplicando las obras de redención espiritual y moral, ejercitando su labor docente en institutos que cubren todos los aspectos del saber, llevando a las muchedumbres el Evangelio de la justicia social, venciendo el abismo entre las clases por obra de la caridad, probando su abnegación en el cuidado de los enfermos y de los desvalidos, estimulando la prosperidad material en todo linaje de empresas que busquen el bien de los ciudadanos y contribuyan a la grandeza nacional.

Pretender gobernar acertadamente sin vuestra colaboración y la de vuestros sacerdotes sería desatinado. Nadie ignora la autoridad que poseéis y vuestra influencia hasta en los apartados rincones de nuestro territorio. ¡Benditas autoridad e influencia que siempre se han empleado en el bien! Ahí está la historia. Defensores del indio en la Conquista, animadores en las luchas por la Libertad, obreros infatigables en la República. Instrucción y arte, moral y deber, progreso en sus múltiples formas y caminos; alivio para todos los dolores, consejo en las dudas, voz de aliento en todos los peligros.

Por eso para el Gobierno que presido nada tan grato como proclamar, como lo he hecho desde el comienzo de esta etapa de reconstrucción del país, la orientación católica que inspira todas mis determinaciones. Cuando acontecimientos conocidos de todos me llevaron a asumir la terrible responsabilidad de la rectoría de la Nación, puse mi fe en Dios y me entregué en manos de su Divina Providencia. A El pedí que, si era para bien de la Patria, guiara mis pasos; y a El sigo pidiendo el don supremo de la paz y el reinado de la doctrina de caridad entre los colombianos, en la América y en todo el mundo. En el nombre de Dios iniciamos este movimiento, porque queríamos que fuesen su luz y su verdad las que nos señalaran los caminos más aparentes para lograr la salvación del país. Y con mano larga El se ha encargado de ir removiendo los obstáculos que se alzaban al paso de estos nobles propósitos, y de ir fortaleciendo en todos los corazones la aspiración de una Colombia justa, generosa y cristiana. Porque obra grata a los ojos de la Providencia ha de ser la que busque sanar las heridas que abrió el odio entre hermanos, restablecer la concordia entre los ciudadanos, restaurar principios de patriótica convivencia entre los grupos sociales, luchar contra la impunidad que es la atmósfera viciada en que prospera el crimen, y llevar a la administración pública normas de austeridad, de celo en la defensa de los derechos legítimos, de acendrada pulcritud en el manejo de los bienes de la comunidad, de energía para sancionar los delitos y de vigilancia estricta para exigir el cumplimiento de los deberes. De este modo, a tiempo que se derriban las barreras que impiden el acuerdo fraternal entre los hijos de una misma Patria y se disipan las sombras que oscurecían los espíritus, se crea un ambiente propicio al desarrollo de prospectos saludables para la comunidad.

Entre ellos ninguno que tanto preocupe al Gobierno como el relativo a la pacificación de aquellas regiones que durante tanto tiempo fueron teatro de sucesos deplorables, porque llevaron la ruina y la orfandad a los hogares, em-

peño en el cual la Iglesia que representáis tuvo el papel principal, pues fueron Prelados suyos los primeros que iniciaron esa cruzada redentora, y los que, encabezados por su Cardenal Eminentísimo, pidieron oraciones y sacrificios para conseguir ese bien inestimable. Lograda esa conquista, nada interesa tanto a la presente Administración como el fomento de la educación pública, tarea esencial de la Iglesia, porque es ella la que ha de formar el espíritu de las nuevas generaciones, la que ha de templar su carácter e iluminar sus conciencias para la virtud; fomento de la educación pública que no se limita a la infancia y a la juventud, sino que mira a toda la muchedumbre colombiana y de modo primordial de sus núcleos campesinos, que sin olvidar los centros urbanos llegue a las veredas y campos, que sea no sólo instrucción sino moral, higiene, alimentación, patriotismo, humanidad. Y esto sólo se realizará con vuestra cooperación, porque vosotros comprendéis lo humano y sabéis darle el toque de lo espiritual y eterno. La llamada educación fundamental que anhela llevar a los ciudadanos los elementos esenciales del saber, adiestrarlos para la utilización adecuada de los recursos del medio, enseñarles los procedimientos técnicos más aconsejables para conseguir la mejora de sus condiciones de vida, favoreciendo de tal modo el ambiente hogareño y familiar, al acrecentarle sus posibilidades económicas, tiene en la Iglesia a su estimuladora más ilustre, pues ella muestra una serie de iniciativas pedagógicas cuyos sorprendentes resultados han merecido el elogio de todos los buenos colombianos.

A esa tarea cooperará el actual Gobierno, como lo ha hecho ya por medio de varias disposiciones, ofreciendo recursos para la ampliación de esos programas, dando facilidades para el desarrollo de nuevos planes, colaborando a la acción incesante de sus Prelados y, sobre todo, buscando siempre las lecciones que brotan del Calvario como guías de sus afanes administrativos.

Al presentaros, Eminentísimo Sr. Cardenal, Excelentísimo Sr. Nuncio Apostólico y Excelentísimos Prelados, mi cordial saludo y al desear que las deliberaciones que adelantáis sean fecundas en bienes para la Iglesia y la República, quiero agradecerles el invaluable respaldo que desde un principio le habéis prestado a mi Gobierno y las oraciones que a diario eleváis a Dios para que no me falte su protección; y quiero garantizarlos, una vez más, que serán las doctrinas que ella enseña y predica las que seguirán orientando nuestros pasos para mantenernos fieles a las tradiciones de la Patria, a las convicciones de nuestros padres y a nuestras propias convicciones.

Permitidme que brinde por el creciente progreso del Catolicismo en Colombia, por el éxito de vuestras tareas apostólicas, y que implore vuestras plegarias para que el Cielo nos siga guiando en nuestra labor administrativa y fecunde nuestras aspiraciones por una Patria mejor.

Esta copa porque el himno memorable de "Gloria a Dios en las alturas y paz en la tierra a los hombres de buena voluntad!" se haga oír entre nosotros. Por mi parte y por parte de las Fuerzas Armadas, podéis estar seguros de que la buena voluntad es nuestra consigna, y la bendición de Dios nuestra esperanza.

Respuesta del Eminentísimo Sr. Cardenal

Excelentísimo Señor:

Digno de singular reconocimiento y de memoria duradera es el homenaje que ofrece hoy Vuestra Excelencia a la Iglesia Católica representada aquí por el Excelentísimo Sr. Nuncio Apostólico y por el Episcopado de Colombia. Vuestra honrosa invitación procede de los íntimos y religiosos sentimientos que siempre habéis manifestado, y tiene por motivo inmediato la Conferencia Epis-

copal que se ha reunido en estos días para tratar los asuntos que atañen al Gobierno Eclesiástico en nuestra Patria. Y no podemos menos de ver y de estimar en la presente reunión un alto y elocuente símbolo de la cordialidad y buen entendimiento que ha presidido informado entre nosotros las relaciones de la Iglesia y el Estado, cuando él ha sido regido con criterio y espíritu cristianos.

Tan estimable y preciosa armonía, afianzada como es notorio en la índole del pueblo colombiano, tradicionalmente católico, y en las solemnes convenciones y pactos que la conservan, fomentan y protegen, tiene su más honda y sustancial raíz en el designio y ordenamiento divinos que establecieron las dos supremas potestades para que, sumiso a ellas, alcanzara el hombre la plenitud de perfección a que lo destinó el Creador. Cuida el Estado de la prosperidad temporal de sus súbditos, y atiende la Iglesia a encaminarlos a la posesión cumplida de los eternos bienes; asegura el Estado el sosiego del orden que es la paz terrena, tan indispensable como difícil de conquistar; y la Iglesia echa desde ahora los cimientos laboriosos de aquella paz que dura para siempre y desconoce la zozobra; rige el Estado las condiciones de la existencia de manera que cedan en el mayor beneficio natural de los hombres, y la Iglesia los forma con dictámenes de excelsa virtud para que sepan aprovechar el bienestar y el progreso mundanos de manera que no estorben sino aceleren nuestros pasos hacia la indeficiente y sobrenatural bienandanza.

El mismo hombre que hoy es ciudadano en la tierra y morador de una patria que algún día habrá de dejar, mañana tocará en las riberas donde amanece la luz que no tiene ocaso, y se aposentará en otra patria que no conoce desventura. Así se le ofrecen a cada ser humano dos vidas: ésta que transcurre y aquélla que permanece para siempre; pero ha sido voluntad y ley perentoria de Dios no sólo que la primera sea período y etapa de preparación para la segunda, sino que el hombre sea gobernado y se dirija a sí mismo de tal suerte que en él se ensambren y armonicen y coordinen la suficiencia decorosa y crecientemente de lo natural con lo imperativo de aquella superior perfección que el Hijo de Dios evangelizó a la humanidad. Realizar esto último es la divina tarea de la Iglesia, y ser artífice justo de toda prosperidad en el orden terreno es la gloriosa atribución del Estado; actividades son éstas máximas en su esfera respectiva pero que recaen y se ejercitan sobre unos mismos sujetos; y por eso no pueden ellas concebirse como extrañas entre sí sino coadunadas en noble concordia, en relación fecunda y en colaboración diligente.

La necesidad de esta armonía es particularmente notable en el campo vasatísimo de la educación que la Iglesia estima como encargo primordial e intangible entre los que Jesucristo le encomendó en hora suprema, y que aparece ante el Estado como objeto eminente de sus mejores atenciones y desvelos.

Así lo acabáis de expresar, con clara comprensión de la obra fundamental sobre la cual es indispensable que descansen todos vuestros hondos propósitos de engrandecimiento patrio, para que ellos no se tornen quiméricos en su planteamiento, ni aparezcan efímeros en sus resultados; así lo habéis manifestado también, Excelentísimo Señor, no ha muchos días, en la ciudad de Popayán, al contemplar la necesidad de una intensa y constante labor educativa que se afirme en la orientación intelectual, espiritual y moral de las generaciones. Quien la virtud, de las ambiciones de perfección legítima que son posibles en la tierra, atienda al sentido auténtico y directo de estos tres nombres calificativos que en buena hora empleasteis, hallará justificado el celo indeficiente con que la Iglesia adelanta su labor secular en servicio de la educación. Educación que para ser adecuada a sus propios fines tiene siempre en mira formar al hombre para la vida presente y la futura, mediante una entrañable hermandad del saber y

y de la espléndida y perdurable culminación de este anhelo de infinita plenitud que arraiga en la naturaleza racional por obra del Creador, y que sin satisfacerse jamás con lo inmediato trae inquieto el corazón del hombre y lo impulsa sin cesar a las alturas.

Y así va haciéndose patente la importancia indecible de la educación cristiana no sólo para los individuos, mas también para las familias y para toda la sociedad humana, ya que la perfección y firmeza de ésta no puede resultar sino de la perfección y del temple de los elementos que la componen e integran. Ni es menos claro y manifiesto cuán excelente sea la causa de la educación cristiana, ya que es ella la que atiende, en último término, a poner al hombre en posesión de Dios, bien sumo e inmutable, después de haberle procurado en la sociedad humana el máximo bienestar compatible con las vicisitudes de la tierra.

La educación es, de otra parte, obra necesariamente social, no aislada y solitaria, y por eso deben intervenir en ella las tres sociedades necesarias, distintas pero armoniosamente unidas por Dios, que acogen al hombre desde su nacimiento. Ante todo, la familia, que con prioridad de naturaleza y con derecho anterior mira por la educación de los hijos, pero que no teniendo a su alcance todos los medios proporcionados a tan alto empeño, necesita de la sociedad civil, que si los tiene, por lo cual se denomina perfecta. Y con la familia y con la sociedad civil entra a ejercer su influjo la Iglesia para que la educación no quede confinada al mero orden temporal sino que se engrandezca y extienda hasta poner en seguro nuestros destinos inmortales.

Este influjo de la Religión Católica a que habéis aludido, Excelentísimo Señor, fundado justamente en la trayectoria histórica de la cultura en nuestro país, en manera alguna podía ser ajeno, ni mucho menos contrario a la tarea iluminadora, moralizadora y patriótica de la educación. Porque además del desarrollo intelectual que ella implica es notoria la energía que la Religión infunde en las voluntades para fortalecerlas y en las costumbres para depurarlas. Cosa que ya de suyo hace subir el nivel intelectual de los pueblos y quita muchas trabas que retardan el adelanto científico porque la razón en digno consorcio con la fe adquiere savia generosa y se hace más firme y más aguda aun en las disciplinas racionales, más prudente y más humana y previsa en las aplicaciones del saber y en el aprovechamiento de los inventos.

Pero donde mejor campean los beneficios de la educación cristiana es en los dominios morales y sociales, en los que aparece y se hace sentir complementando y esforzando la acción de las instituciones esenciales. Derecho es de la autoridad civil y sacratismo deber el mantener incólume el imperio de la justicia y de la paz; pero sólo la educación cristiana es capaz de penetrar en las almas para extirpar de ellas el múltiple y criminal egoísmo y plantar en su lugar la caridad y con ella el entrañable respeto al derecho. Mientras el poder público se emplea en reprimir el dominio de las funestas pasiones y codicias que violan la santidad del derecho privado o, lo que es todavía más detestable, atentan contra el orden social, la Religión educadora cría y forma aquellas almas abnegadas que son el amparo de los desgraciados y los remedidores de la multi-forme miseria que aqueja a la humanidad. Y pudiérase decir que si la potestad temporal cercena con mano austera los abscesos que, para deformarlo aparecen en el organismo social, la virtud de la educación cristiana, penetrando en sus entrañas, purifica, vigoriza y hace sanos los elementos que lo constituyen. Que si falta este correctivo creador de la educación, sobreviene la mengua de las virtudes capitales, de los valores morales, de la hermandad humana, del hondo e inefable patriotismo que engendra auténtica y permanente grandeza ante propios y extraños.

Excelentísimo Señor: si me he fijado de preferencia en vuestra solicitud por la educación, ello os está diciendo cuán sincera y fervorosamente ha acogido la Iglesia Colombiana vuestras declaraciones y propósitos acerca de ese empeño fundamental; y puedo aseverar con firme convicción que para el Episcopado de nuestra Patria, reunido hoy en Conferencia e inspirado siempre en las normas y enseñanzas reiteradas del Sumo Pontífice, no hay asunto ni cuidado tan urgente y tan digno de estudio, de apoyo y de respaldo, como éste de la educación. Coinciden, pues, dichosamente el interés de la Patria que Vos representáis y el interés de la Iglesia manifestado aquí por sus naturales jefes y voceros. En su nombre y en el mío propio, como Presidente de la Conferencia Episcopal, os ofrezco la colaboración que nos sea dable prestaros, os presento un respetuoso homenaje de agradecimiento por esta honrosa invitación, y, al formular nuestros mejores votos y plegarias por vuestra ventura personal, brindamos también porque veáis cumplidamente realizados vuestros amplios propósitos de gobierno y particularmente vuestros anhelos en pro de la educación, magisterio patriótico y cristiano de Vida, de Verdad y de Bien.

CONFERENCIAS DE MORAL, DE LITURGIA Y DE ACCION CATOLICA PARA 1954

C. I. C. Canon 131. — En la capital de la Diócesis y en cada una de las vicarias se han de celebrar con frecuencia durante el año, en los días que el Ordinario del lugar tuviere a bien señalar, las reuniones llamadas colaciones o conferencias sobre materias de moral y de liturgia; a las cuales pueden añadirse otros ejercicios que el Ordinario juzgue oportunos para promover la ciencia y la piedad de los clérigos.

Deben asistir a la reunión... a no ser que antes hayan sido expresamente eximidos por el Ordinario del lugar, todos los sacerdotes seculares y los religiosos aun exentos que tienen cura de almas.

Sínodo Diocesano N° 6. — "De acuerdo con el canon 131, parágrafo 3, deberán asistir a los casos de conciencia: a) todos los sacerdotes del clero secular quacumque dignitate praediti; b) Los religiosos, aun exentos, que tienen cura de almas... Los sacerdotes que, sin excusa legítima, faltaren más de cuatro veces, serán llamados a examen. Los que por legítima causa no asistan, quedan con la obligación de enviarnos escrita la solución de los casos quam primum".

Die 18 Martii

I

Caius sacerdos rusticolas paroeciae suae gratias circa ieiunium eucharisticum nuper elargitas ita publice docet:

Omnes extra oppidum degentes quemlibet potum sumant antequam e domo S. Eucharistiam susceperint.

Qui in Missa sollemni dierum festorum (hora 9) ad S. Communio-nem accedere velint, possunt pariter liquidò refici usque ad horam 8.30 (attento quod S. Communio hora 9.30 circiter distribuitur).

Aegrotantes possunt medicinas quaslibet et nutrimenta per modum potus ante S. Communionem sumere, sive haec domum deferatur sive ad ecclesiam accedere queant.

Quaeritur: 1. Quid Constitutio Apostolica "Christus Dominus" et Instructio S. Officii pro fidelibus concedunt? 2. Quid de normis a Caio promulgatis?

II

Sacerdos quidam cuius pastoralis curae commissum est suburbium prope in paroeciam erigendum, res peragere desiderans iuxta iuris praescripta, ab amico quaerit quid tum patroni tum titularis nomine intelligatur, utrius nomine appellanda sit paroecia, quibus uterque gaudeat privilegiis, ceteraque ad rem expectantia. — Quaeritur: Quid sacerdoti respondendum?

III

Tullius, parochus, spiritualia peragens exercitia et, assertionem a concionatore facta de obligatione iustitiae parochi Actionis Catholicae stabilien- dae ex Apostolicis Pii XI Litteris "Ubi Arcano" deducta, in quibus tale opus "in praecipuis sacri pastoris officiis" inesse affirmatur, serio permotus, Sempronio confessorio suam de hac re declarat negligentiam. Confessor ad animi tranquillitatem declarat Actionem Catholicam iuxta mentem Pii XII esse omnem apostolatam a fidelibus exercitum proindeque pias instituendo associationes Tullium sane satisfacere obligationi. Ad objectionem solvendam de aperta declaratione Romani Pontificis, Sempronius respondit sensu rethorico sumendam esse et obligationes non augendas nisi certo constet de his.

Tullius haud rationibus convictus ultra quaerit:

1. Revera sitne parochus et cooperatores obligatio officio pastoralis adnexa Actionis Catholicae stabilien- dae.

2. Quodnam esset huius obligationis fundamentum.

3. Quasnam activitates apostolicas inter laicos sufficeret instituere.

4. Negligentia circa hanc rem possitne ut gravis aestimari propterea quod R. Pontifex tale ordinationis opus "in praecipuis sacri pastoris officiis" inserit.

5. Pontificia verba sensu "praescriptivo" sintne intelligenda an potius uti opportuna et sapientissima consilia sumenda.

Die 22 Aprilis

I

Sixtus, parochus, summo mane ante Missae celebrationem liquidum ientaculum sumere solet his in casibus:

- Omnibus diebus de praeepto, quibus bis litare debet;
- Primis feriis VI singulorum mensium, quibus per 1 vel 2 horas ante Missam confessiones audire debet;
- Quoties sacella in agris ("veredas") erecta celebraturus adire debet;
- Quoties, ut fere fit, capitis dolores mane surgens experitur.

Quaeritur: 1. Quid pro sacerdotibus concedunt Constitutio Apostolica "Christus Dominus" et Instructio S. Officii? 2. Quid de Sixti praxi?

II

Fidelis quidam ecclesiae nuper constructae donare desiderans quae ad sacra olea asservanda requiruntur, quaerit quae sint tum liturgica tum canonica praescripta de loco et modo eadem asservandi.

Quaeritur: Quid respondendum?

III

Titus, Actionis Catholicae propagator in quadam collatione defendit Actionem Catholicam consistere in apostolatu ab Ecclesia exercito per laicos ut sub hoc respectu differat ab omnibus aliis formis apostolatus quae fiunt in Ecclesia ab ipsis laicis. Ob hanc causam, inquit, Actio Catholica est actio omnimoda; servitium scilicet in Ecclesia iuridice institutum in bonum omnium fidelium.

Contra Titi vero assertiones Caius arguit tales functiones esse falsas interpretationes veri conceptus de cooperatione fidelium, quatenus haec restringi debet ad solas illas functiones ad quas exercendas clerici non sufficiunt. Asserit praeterea talem interventum laicorum implicare periculum protestantium circa sacerdotium fidelium.

Quaeritur:

1. Habetne Titus rationem sufficientem statuendi huiusmodi discriminis?

2. Estne omnibus fidelibus talis missio propter receptionem baptismi?

3. Potestne admitti Actionem Catholicam habere illam praeerogativam publicam et officialem?

4. Modus concipiendi Actionem Catholicam iuxta mentem Titi revera inducit periculum laicismi exaggerati in Ecclesia?

5. Quanam est extensio finis primarii Actionis Catholicae?

Die 20 Maii

I

Iulius advocatus causae cuiusdam defensorem agens, omnia iuris positivi emolumenta quae in favorem causae ex lege positiva, in se iusta, erui possunt, exquisivit et in favorem istius causae adhibuit (urgendo e. gr. argumenta a parte adversa allata non esse secundum ius processuale sufficientia, actorem non esse competentem, testes non esse idoneos etc.); quo agendi modo, quin falsa produxerit argumenta, reum conventum tum a poena subeunda tum a reparanda iniuria certe illata liberavit.

Quaerit nunc a confessorio utrum male agerit et ad restitutionem aliquo titulo teneatur.

Quaeritur: 1. Quanam sunt normae morales pro exercendo munere advocati? — 2. Quid Iulio respondendum?

II

Tiburtius cuius paroecia itinere paucarum horarum ab episcopali urbe abest, olea sacra opportune comparare oblitus, Sabbato Sancto pro consecratione aquae baptismalis olea adhibet anno praecedenti benedicta.

Quaeritur:

1. Quid faciendum sacerdoti ad aquae consecrationem si olea recentia sibi comparare non possit? — 2. Quid de ratione agendi Tiburtii?

III

Sempronius laicus, zelo ardens, videt magno cum dolore miserrimam conditionem tam spiritualem, quam materiale cuiusdam vici ad paroeciam X adscripti.

Suo zelo commotus invitat nonnullos viros ac mulieres superiores societatis ad subveniendas illas necessitates et ad hoc constituit centrum sociale Actionis Catholicae.

Cum hoc cognovisset parochus serio recusat ex eo quod aestimat Actionem Catholicam esse praesertim paroecialem et proinde nullam insti-

tutionem huius generis stabiliendam esse in sua paroecia sine eius licentia. Sempronius vero hanc adducit rationem ad suum modum agendi iustificandum: quando agitur de activitatibus quae non possunt absolvi in paroecia et a paroecia, pertinet ad institutiones supraparoeciales officium eas absolventi, quin hoc obstet ut illae habeantur tamquam paroeciales. Quaeritur:

1. Actio Catholica habet ut notam specificam "paroecialitatem" suarum activitatum?
2. In quo consistit talis paroecialitas?
3. Possuntne existere institutiones interparoeciales Actionis Catholicae et sub quibus conditionibus?
4. Quid dicendum de modo agendi Sempronii?

Die 10 Iunii

I

Bertha confessario ita declarat:

Domi privatae choreae saepe fiunt, adstantibus fratribus, sororibus utrorumque adamantibus.

Aliquoties invitata publicis choreis interesse debeo, talibus vestibus et ornato induta quales sociales mores exigunt.

Interdum in privatis, saepius praefatis choreis presse amplector, vel facie ad faciem adamantis apposita saltare debeo, ne sociali praxi derisa repugnem.

Quamvis numquam tales choreae graves concupiscentiae motus in me excitaverint, debeone saltatione prorsus abstinere?

- Quaeritur: 1. Quanam sunt principia de chorearum moralitate?
2. Quid Berthae respondendum?

II

Ifigenius parochus, ecclesia paroeciali magnificenter exstructa, pro Sanctissimae Eucharistiae custodia perornatum sacellum ab altari maiore seiunctum aptare desiderat, sicut in ecclesiis cathedralibus mos est.

Quaeritur:

1. Quibus in ecclesiis vel sacellis Sanctissima Eucharistia, ad normam iuris communis custodiri possit?
2. In quo ecclesiae loco facienda sit reservatio?

III

Cum quaesitum fuerit a Maximo parochus cur in propria paroecia Actionem Catholicam non instituisset, respondit se illam erexisse sed cum Actio Catholica ad formationem aggregatorum tantum intendat, aliquo anno, altera associatione superveniente, melius in praxim directa et uberius in auxilium parochi instituta, Actionem Catholicam ipso facto defecisse et ab altera associatione feliciter substitutam esse.

Sed cum iterum quaesitum fuisset ab ipso Maximo quanam esset aggregatis Actionis Catholicae informatio a se tradita; ac utrum haec informatio proxime ac directe intenderet in missionalem apostolatam laici in laicum, haec respondit: Mihi fundamenta vitae christianae apud Aste te inveniuntur, ideo eius catechismum aggregatis Actionis Catholicae uberrime exposui.

Quaeritur:

1. Quonam sensu, et cur, dicitur, in Actione Catholica, efformationem (la formación) esse fundamentum?

2. Quibusnam conditionibus seu characteribus ornari debet haec efformatio?

3. Quibusnam in subiectis praecipue exerceri debet haec efformatio?

4. Quid de modo agendi Maximi parochi?

Die 22 Iulii

I

Licinius, homo bonus sed parum de religione edoctus, in confessione anxius se praebet propterea quod nullam curam umquam habuerit de legibus civilibus servandis, immo quoties potuit eas violare callide studuit; ita merces vetitas transvehit, bona lege gravata abscondit vel ad alios pertinere affirmat, declarationes annuorum reddituum omittit aut falso declarat, legem perfringendo.

Confessario interroganti num saltem poenas appositas solverit, respondet numquam poenas sibi impositas fuisse, quia officialibus amicus sit, seque olim reprehensum statim publico custodi quadruplem multam obtulisse ut in posterum impunis agere posset.

Confessarius innixus in doctrina de legibus mere poenalibus, Licinio dicit se nil mali in eius agendi ratione invenire, ipsumque benedictum dimittit.

Quaeritur: 1. Quomodo dignoscuntur leges mere poenales? — 2. Suntne omnes leges civiles mere poenales? — 3. Bene egit Confessarius?

II

Parochus Barnaba duas Missas diebus dominicis celebrare debet, cum eius curae commissae sint duae dissitae paroeciae. In prima Missa calicem cum aqua et vino purificat et purificationem in vasculo vitreo servat dandum post Missam fidei communicanti.

Quaeritur:

Sintne rubricae circa binationem, et quatenus affirmative, quid in illis disponatur circa modum faciendi calicis purificationem quando Missae celebrantur in locis diversis? — Quid dicendum de ratione agendi Barnabae?

III

Sergius, parochus, nimia cum severitate Phylomenam arguit, praesidentem Feminae Iuventutis Actionis Catholicae paroeciae ipsius, eo quod in conventu eiusdem aggregationis sese in praxim determinaverint relate ad omnes fideles inducendos ut rite impleant paschalem obligationem, qui motus ab ipso Sergio parochus initium tulit.

Phylomena autem reverenter reprehensionem accepit. Nihilominus, cum perlegisset in "Manuale Actionis Cath." laicis esse in executionem dirigere programmatum praefixas; et etiam, laicis hoc in negotio, esse a semetipsis determinare et de suis actibus respondere: et etiam, vera auctoritate in commilites propriae aggregationis praesidentem laicum gaudere, in perplexitatibus et tenebris iacet.

Nunc vero Phylomena adit Callixtum cooperatorem, et eum de propriis dubiis consulit. Callixtus Phylomenae sic solum dat negotium: Tu pleno iure egisti. Sed sic Phylomena magis ac magis perplexa est, cum memor sit regulae: "Nihil sine parochus".

Quaeritur:

1. Quanam sint iura ecclesiastici Assistantis Actionis Catholicae?
2. Quomodo Actionem Catholicam parochus dirigat?

3. Possintne aggregationes seu organismi Actionis Catholicae aliqui determinare et quibus cum restrictionibus?

4. Quid de modo agendi Sergii et Callixti?

Die 19 Augusti

I

Bernardus, extraordinarie dives, proxime moriturus, Margaritae uxori pecuniam donat valoris \$ 100.000 quam illa, ex mariti iussu, statim accipit. Bernardus tale uxori fecit donum ut eius curas et egregia officia in se collata durante matrimonio, et diuturna eius infirmitate, rependeret; quod Bernardus eidem uxori verbis significat eandem etiam rogans ut sedulo post eius mortem curaret ut aedificaretur monialium monasterium aliaque plura implerentur pia legata in suo testamento expressa, quae forte ex parte filiorum gravibus subicerentur difficultatibus.

Quaeritur: 1. Quid de donationibus tenendum? — 2. Quid ad casum?

II

Uldaricus permagnae urbis parochus sollemnes Viatici administrationes difficiles invenit curruum timore perterritus. Dubitans autem quanam sint liturgicae normae tum pro sollemni tum pro privata Viatici administratione, quaerit:

a) Quandonam sollemniter, quandonam vero privatim Sacramentum deferendum sit. — b) De coerimoniis pro unoquoque casu.

III

Callixtus, parochus, institutum in sua paroecia Congregationem Marianam habet; cum vero ab Ordinario suo praeceptum accepisset Actionis Catholicae constituendae, operam ut sese instruat dat, et invenit Congregationes Marianas Actionem Catholicam esse pleno iure. Proinde se explere officium credit, puellas hortando ut in Congregatione sese inscribant, piis exercitiis menstruis addendo catechistarum turmarum informationem.

Cum vero per paroeciam professor seminarii transeat, hic parochus dicit non omnes Congregationes Marianas Actionem Catholicam posse denominari pleno iure; praeterea, cum Actio Catholica sit apostolatus omnimodus, eum sic non implevisse iussionem Episcopi.

Callixtus Constitutionem "Bis Saecularis" emit; sed ex ea lecta, non quod professor seminarii, deduct.

Quaeritur:

1. Quid requiritur ut Congregationes Marianaе sint tales?

2. Quae conditiones expleri debent ut Actio Catholica pleno iure vocari possint?

3. An aliae Congregationes Marianaе frui possint beneficio in Const. "Bis Saecularis" concessio cum eadem opera expleant et cum eundem spiritum informationis habeant?

4. Quid de modo agendi Callixti et quid de professoris seminarii assertionibus?

Die 16 Septembris

I

In aliquo loco ubi longe maior hominum pars legere solet diaria ex professo impia et anticatholica, tempore paschali ad Caium accedit Iacobus, socialista quidam gregarius. Accusat quaedam peccata gravia sed de lectione diarii socialistici tacet. Caius etsi graviter suspicatur poeniten-

tem tale diarium legere, nihil hac de re interrogat, censens eum forsitan de prohibitione illud legendi versari in ignorantia invincibili, et timens ne, si moneatur de renuntianda hac lectione, monitioni obtemperare noluerit et idcirco sine absoluteione sit dimittendus. Quare, quum ipsum saltem dubie dispositum esse iudicet, ne peius accadat, sub conditione eum absolvit.

Quaeritur:

Quae sunt principia moralia de lectione diariorum acatholicorum? Quid de ratione solvendi casum Caii dicendum?

II

In Religiosarum collegio Missa dominicalis, dumtaxat lecta, magna cum sollemnitate celebratur. Ad externum vero splendorem faustumque extollendum sacerdos sex cereos accendere iubet atque Leoninas omittit preces.

Quaeritur:

1. Quid dicendum de numero cereorum in missis lectis. — 2. Quae sint normae pro finalium precum potestativa et obligatoria omissione?

III

Pancratia, Superiorissa Instituti pro puellis in proprio Collegio quosdam organismos pro laboribus instituit, in quibus, statisticis annuis testantibus, plausi digna efficiuntur opera. Unus organismus pro unaquaque ex quatuor associationibus in Collegio ante erectis, distribuitur.

Pancratia autem affirmat sic instituisse Actionem Catholicam, cum haec praecipue consistat in "actione" et ad coalligandas praeexistentes associationes imprimis tendat.

Narcisus vero, secessus spiritualis conductor, Pancratiae notiones ut erroneas habuit cum vera et legitima Actio Catholica sit apostolatus effortationis, acquisitio et dominium ambientium, ac eorundem transformatio; et hoc in casu incipiendum esse in ipso Collegio et in omnibus quae ad Collegium rationem habent relationis.

Ait etiam praedicator Superiorissae: ex eo quod altera iuxta alteram sit associatio non deducenda est vera associationum alligatio, neque exinde Actionis Catholicae organizatio.

Pancratia vero sic arguit: Modo meo agendi omnia facilius et efficacius efficiuntur, ac si incredulus statistas annuas conferret.

Quaeritur:

1. Quibusnam in elementis Actio Catholica vere ac plene evolvatur?

2. Quomodo se habeat Actio Catholica erga pias associationes?

3. Sufficiantne, ad ambientia transformanda, piae associationes?

4. Quid de modo agendi Narcisi et Pancratiae?

Die 28 Octobris

I

Ad confessarium Sempronium accedit Raymundus operarius qui externe vitam ducit christianam, Ecclesiae praecepta rite adimplet, immo est membrum Actionis Catholicae ac societatis antisocialisticae, et saepius per annum sacramenta frequentat. Praecipuum, immo unicum eius grave peccatum est, quod, cum eius uxor morosae sit indolis, semel et iterum in mense cum quadam muliere singulariter amata rem habuit. Hoc iam pluries confessus est et licet hanc mulierem vitare promiserit, tamen semper eandem occasionem denuo adiit et sine ulla quasi emendatione relapsus est. Sempronius graviter quidem ipsum monet et hor-

tatur. Sed quum poenitentem videat tam vehementi affectu huic mulieri adhaerentem neque ulla specialia signa praebentem, graviter de firmo eius proposito dubitat. Quia tamen paulo ante absolvit Pancratium qui multo magis peccaverat, etiam nunc Raymundo, ceterum bonam vitam christianam ducenti, absolutionem conditionatam impertit.

Quaeritur:

Utrum confessarius certus esse debeat de dispositionibus poenitentis?

Quando confessarius absolutionem conditionatam dare possit aut debeat? — Quid in casu?

II

Religiosae quaedam novam erexerunt domum, oratorio semipublico ad normam iuris instructam. Postero anno melius domum disponere ipsis placuit sicque oratorium in digniore locum, inconsulto Ordinario, transferunt, cum iudicem canonicam erectionem minime affectari translatione.

Quaeritur:

1. Quanam condiciones necessariae pro canonicè erigendo oratorio semipublico? — 2. Quid de Religiosarum ratione agendi?

III

Titius Actionis Socialis studiis interfuit a quo tempore effuso animo omne opus impendit in gremiorum syndicalium (sindicatos) constitutionem et cuiusdam sodalitatibus opificum domos struendas. (Coop. de habitaciones).

Cum quis ei suggererit praerquiri ad tale opus, fundamentum aliquod Actionis Catholicae, obfuit: Ante omnia propugnandum esse redemptionem materialem populi ut, iustis vindicationibus sublevatis, aptior reddatur ad efformationem christianam iuxta mentem Romani Pontificis multoties fuseque declaratam.

Fretus ignorantia sodalium munus obit praesidis gremiorum et proprio administrat nomine bona "cooperativae". Re cognita, vicarius foraneus, de indebito in coemptionibus agendi modo in quibus cernitur mercatura illa "clericis vetita", serio admonet eum.

Quaeritur:

1. Quibusnam ordinetur nexibus Actio Catholica et Socialis Actio. Cur ad Actionem Societatem formatio Actionis Catholicae requiratur.

2. Quid de Titii opinione supposita etiam laboris socialis praestantia chronologica et opportunitate.

3. Quibusnam principiis regatur influxus Actionis Catholicae in medio economico-sociali.

4. An exponi possit Titii doctrina de "mercatura clericis prohibita".

Die 18 Novembris

I

Sylvius plurimis debitis oneratus, cum sit impar ad satisfaciendum creditoribus, iuridicam cessionem bonorum facere decernit. Hinc ad Sullam advocatum recurrit ipsique ingenue manifestat se \$ 10.000 occultasse ut uxoris et filiorum necessitatibus providere posset. Quapropter Sullam incipit dubitare num causam Sylvii suscipere eumque apud iudicem adjuvare sit licitum eo quod modus agendi clientis manifestis praeceptis legis positivae adversatur.

Quaeritur:

Quid sit cessio bonorum et quando licita? — Quid in casu?

II

Parochus Sempronius diebus dominicis Sacrum sollemniter litat. Planetis autem carens, Ministros dalmaticis uti iubet, sub iisdem tamen rubricis pro planetarum usu statutis.

Quaeritur:

1. Quibus in diebus quibusque in ecclesiis planetarum usus obliget?
2. Quid faciendum ubi eae praesto non sint?

III

Protasius sequi desiderans normas directrices Romani Pontificis circa Actionem Catholicam, congregat aliquos pios fideles quos consecrat ut socios Actionis Catholicae; cum ipsis celebrat quasdam sessiones et aliquando efformat cum nonnullis circulum studiorum.

Sed numquam curavit relationem statuere cum centrīs dioecesis nec postulavit erectionem canonicam pro suo centro parocēiali.

Amico, qui eum admonuit de hac irregularitate, respondit Actionem Catholicam eo quod non sit sodalitas nulla indigere canonica erectione atque activitates laicorum ordinandas esse iuxta condiciones singulorum locorum.

Dicendum est:

1. Quid sit centrum Actionis Catholicae et quibus constet elementis.
2. Quanam sint attributiones praecipuae huiusmodi centri.
3. Quanam relationes statuendae sint inter centra localia et dioecēsanā.
4. Utrum erectio canonica requiratur necne.

N O M B R A M I E N T O S

El Eminētísimo Sr. Cardenal ha tenido a bien hacer últimamente los siguientes:

Párrocos: de Mosquera P. Luis Bonilla S.D.B.; del Niño Jesús, en la ciudad, P. Francisco van Galen S.D.B.; del Sagrado Corazón, en la ciudad, P. Wenceslao Belarra C.M.F.; de Bosa R. P. Luis A. Camargo C.M.F.; de Santa Helena, en la ciudad, Pbro. Ernesto Umaña; de Suba P. Eliseo Lusarreta A.R.; de El Triunfo Pbro. José María Menestrey; de Sesquilé Pbro. Darío Collantes; de El Colegio Pbro. Adán Betancourt; de Sylvania Pbro. Jorge Rojas; de Usme Pbro. Isaac Montaña; de Jesús Nazareno, en la ciudad, P. Alfredo Pérez M.X.Y.; de Ubaque Pbro. Jai-Nazareno, en la ciudad, P. Las Cruces, en la ciudad, Pbro. Bernardo Ortega Lame Betancourt; de Las Cruces, en la ciudad, Pbro. Bernardo Ortega Lame Betancourt; de Las Cruces, en la ciudad, P. Luis José Beltrán S.M.M.; de San Juan faurie; de Belén, en la ciudad, P. Luis José Beltrán S.M.M.; de Cachipay Pbro. Joaquín Bosco, El Porvenir, P. Angel Bianco S.D.B.; de Cachipay Pbro. Joaquín Bosco; de Nuestra Señora de las Mercedes, en la ciudad, P. Pedro Bérrit C.M. — **Capellán** de Agua de Dios, con facultades parroquiales, P. Fernando Ortega S.D.B. **Capellán** del Hospital de San José, con facultades parroquiales, Pbro. Alfonso Miranda. — **Director** de la Escuela Apostólica de San Benito Pbro. José Gabriel Calderón. — **Miembros** del Consejo de Administración de Bienes Eclesiásticos Pbro. Antonio Afanador y Bernardo Ortega. — **Sacristán** Mayor de la Catedral y Redactor de "El Catolicismo" Pbro. Jorge Restrepo. — **Vicerrector** del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario Pbro. José Ignacio Perdomo Escobar.

Capellanes: del Colegio de Sans Facon Pbro. Alfonso Arteaga; del Colegio Helvetia Pbro. Gustavo Ferreira; del Colegio Militar Cooperativo Pbro. Felipe Rubio de la Fuente; del Palacio Presidencial P. Arturo Montoya S.J.; del Instituto Colombiano para ciegos Pbro. Isidro de J. Peña; de las Terciarias Dominicas de Usaquén Pbro. Julio Sánchez; del Hospital de la Misericordia y de la Escuela Superior de Enfermeras Pbro. Edilberto Rodríguez; del Colegio de María Auxiliadora de Chía Pbro. Elberto Sarmiento; de la Cárcel de Correccionales Pbro. José Ramón Rocha; del Colegio de las Terciarias Dominicas de Funza Pbro. Hermes Briceño.

Vicarios Cooperadores: de Anolaima, con el territorio asignado de La Florida, Pbro. José A. Giordana; de La Mesa, con el territorio asignado de San Joaquín, Pbro. Abel Giordana; de Santa Teresita, en la ciudad, Pbro. Alvaro Ortiz; de Nuestra Señora de la Paz, en la ciudad, Pbro. Fernando Piñeros; de Las Cruces, en la ciudad, Pbro. Jaime Hoyos; de Santa Bárbara, en la ciudad, Pbro. Carlos Millán; de San Bernardo Pbro. Raúl Méndez; de Fómique Pbro. Héctor Osorio y Parmenio Gutiérrez; de El Colegio Pbro. Bernardo Rueda; de Villeta, y **Capellán** del Hospital, Pbro. Andrés Vargas; de Chapinero Pbro. Alfonso Bermúdez; de Fusagasugá, y **Director** del Colegio, Pbro. Fidel Bahamón; de Fontibón Pbro. Mateo Mankeliunas; del Sagrado Corazón, en la ciudad, PP. Rafael Bustos y José Payás C.M.F.; de Girardot PP. Marcos García, Carlos Sánchez, Narciso Avella, Luis Romeu, Guillermo López y Pedro Atucha C.M.F.; de San Gregorio Magno, en la ciudad, P. José de Jesús Guevara S.D.B.; de Jesús Nazareno, en la ciudad, P. Marco Tulio Cadavid M.X.Y.; de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro P. Carlos González S.J.; de Belén, en la ciudad, P. Elías Beltrán S.M.M.; de San Juan Bosco PP. Luis Bonfiglioli y Herminio Mascagni S.D.B.; de Nuestra Señora de las Mercedes, en la ciudad, P. Jesús Ramón y Tornero C.M.; del Niño Jesús, en la ciudad, PP. Antonio Tabellini, Héctor Jaramillo y José Arnold S.D.B. — **Vicario Ecnómico** de La Porciúncula, en la ciudad, P. Luis Forero Ruiz O.F.M.

CANCILLERIA DEL ARZOBISPADO

CIRCULARES

— I —

Sobre envío de los inventarios de los bienes de las parroquias al Archivo Arzobispal

Bogotá, marzo 25 de 1954.

Venerable Sr. Cura:

De orden del Eminentísimo Sr. Cardenal, muy atentamente me dirijo a usted para recordarle que, de acuerdo con lo dispuesto por los cánones 1296 y 1522 del Código de Derecho Canónico, debe el Sr. Cura Párroco hacer un inventario de los bienes muebles e inmuebles y de los utensilios sagrados de la parroquia, en doble ejemplar, uno que será cuidadosamente conservado en la parroquia y otro que ha de ser remitido a la Curia.

Ruego a usted, por lo tanto, se sirva remitir a la Curia el ejemplar correspondiente del mencionado inventario.

Dios guarde a usted,

José Restrepo Posada, Canciller.

— II —

Sobre el "Anuario de la Iglesia Católica en Colombia"

Bogotá, mayo 10 de 1954.

Venerable Sr. Cura:

Sabido es que la Nunciatura Apostólica tomó el más vivo interés para que en nuestra Patria, como sucede en casi todos los países católicos, hubiera un Anuario en donde se encontraran con la mayor precisión los datos más importantes sobre el estado religioso del país. Para ello patrocinó la publicación del "Anuario de la Iglesia Católica en Colombia".

Dicho libro apareció en cuidadosa edición, con mapas, cuadros estadísticos, notas históricas, índices, de modo que pudiera prestar insustituibles servicios a todos los colombianos, en especial a los eclesiásticos.

En este Despacho se ha sabido que las ventas de ejemplares del Anuario no han compensado el esfuerzo hecho, y que aún se debe, y la Nunciatura está respondiendo, casi todo el valor de la edición.

Por estas razones, Su Eminencia desearía que los VV. Sres. Curas ayudaran a la venta del Anuario, no sólo comprando un ejemplar para el Despacho Parroquial, sino haciéndolo conocer en los colegios e instituciones a las cuales puede interesar y entre los fieles, ya que la experiencia muestra que éstos, cuando conocen la existencia del libro, gustosos lo adquieren, por ser de suma utilidad los datos allí consignados.

De antemano presento a usted los agradecimientos por el interés que tomará en cumplir este acto de solidaridad para con los editores del Anuario.

Dios guarde a usted,

José Restrepo Posada, Canciller.

— III —

Normas para funciones con asistencia del Emmo. Sr. Cardenal

A fin de reglamentar la asistencia de los Eminentísimos Purpurados a las diferentes solemnidades, el Vaticano ha publicado un minucioso reglamento, y la Sagrada Congregación del Ceremonial ha expedido diversos decretos.

En orden a la asistencia del Emmo. Sr. Cardenal a las funciones, tanto religiosas como civiles, se publican las siguientes instrucciones, tomadas todas ellas de los decretos de la Santa Sede sobre el particular:

a) Funciones religiosas:

Como norma general, se debe tener en cuenta que para invitar al Emmo. Sr. Cardenal a que presida una función religiosa debe tratarse de solemnidades extraordinarias, ya por la importancia de la festividad, ya por el concurso de fieles.

La iglesia adonde se invite a Su Eminencia debe tener un presbiterio suficientemente amplio para que la ceremonia se pueda celebrar cómodamente.

Por último, debe haber suficiente número de ministros sagrados para que la ceremonia se desarrolle perfectamente de acuerdo con las normas litúrgicas.

Para esto, antes de avisar al público que Su Eminencia asistirá, el Rector de la iglesia debe hablar personalmente con él, exponerle las circunstancias indicadas, y tomar las providencias para que todo se realice en forma conveniente.

Además de estos principios generales, se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones:

Misa Pontifical. Deberá haber en el presbiterio el trono, los escabeles (es decir, asientos sin espaldar) para el Presbítero Asistente y los Diáconos de Trono; escaños con espaldar y sin brazos para los Diáconos de Misa, y bancos con espaldar (las sillas están prohibidas) para el resto del clero.

El canto debe ser gregoriano o polifónico, de acuerdo con lo prescrito para las capillas cardenales en la Ciudad Eterna. En Misa Pontifical está estrictamente prohibido el uso de la orquesta. Los cantores deben ser numerosos, peritos en el arte, y cumplir en lo demás las prescripciones del Motu Proprio del 22 de noviembre de 1904.

Cuando pontifique Su Eminencia habrá varios sacerdotes para ayudarlo. El Presbítero Asistente y los Diáconos Asistentes deberán ser Canónigos. Cuando esto no sea posible serán reemplazados por sacerdotes antiguos en el ministerio. La costumbre romana para las capillas cardenales es que además de estos ministros haya siquiera tres sacerdotes revestidos con pluviales, 6 con casullas y cuatro con dalmáticas, como prescribe que estén los Canónigos.

El Santísimo Sacramento debe estar en altar distinto al de la Misa. En dicho altar deberá haber un reclinatorio cubierto con una tela de seda roja o morada (según el caso) y con sus cojines de lo mismo, para que Su Eminencia ore al llegar.

El Cereemonial de los Obispos quiere que mientras el Prelado se reviste se cante la hora canónica correspondiente, a saber: Tercia, si la Misa es conforme al Oficio; Nona, si se celebra una Misa votiva. El Prelado y el Coro, para el canto de tal hora, no deben estar en el Altar Mayor sino en una capilla lateral, convenientemente arreglada, en donde el Cardenal se revista y de allí siga procesionalmente al Altar Mayor para la Misa.

Por lo tanto, en las iglesias en donde no se puede desarrollar la ceremonia debidamente, como las demasiado pequeñas, no debe haber Pontificales. Es más solemne allí una Misa simplemente con Diáconos que una Misa celebrada en un lugar sin espacio suficiente para el libre movimiento de los Ministros sagrados, que deben ser quince; cuatro de ellos deben ser por lo menos clérigos.

Misas Rezadas. Lo mismo que para las Pontificales, en casos de gran concurso y de fiestas extraordinarias, puede invitarse a Su Eminencia a las Misas Rezadas. Debe haber al menos dos Capellanes para ayudar la Misa. La calle de entrada debe estar arreglada y libre para el desfile del cortejo; los cánticos, si los hay, deben ser muy escogidos y ejecutados de acuerdo con las prescripciones del citado Motu Proprio.

Procesiones y Bendiciones. Se podrían aplicar los mismos principios anteriores. Para una procesión a la que asista Su Eminencia se necesita numeroso Clero, y que los Diáconos sean dignidades eclesiásticas.

b) Funciones civiles:

Toda invitación al Emmo. Sr. Cardenal a funciones o recepciones no eclesiásticas debe hacerse mediante visita o, en casos excepcionales, mediante invitación escrita hecha de acuerdo con las prescripciones protocolarias.

Por regla general, el Cardenal no debe asistir a banquetes si no son dados en su honor y, por lo tanto, en los que ocupe el primer puesto de acuerdo con las reglas del Protocolo para los Príncipes.

II

Parochus Sempronius diebus dominicis Sacrum sollemniter litat. Placitis autem carens, Ministros dalmaticis uti iubet, sub iisdem tamen rubricis pro planetarum usu statutis.

Quaeritur:

1. Quibus in diebus quibusque in ecclesiis planetarum usus obliget?
2. Quid faciendum ubi eae praesto non sint?

III

Protasius sequi desiderans normas directrices Romani Pontificis circa Actionem Catholicam, congregat aliquos pios fideles quos consecrat ut socios Actionis Catholicae; cum ipsis celebrat quasdam sessiones et aliquando efformat cum nonnullis circulum studiorum.

Sed numquam curavit relationem statuere cum centrís dioecesis nec postulavit erectionem canonicam pro suo centro parocíali.

Amico, qui eum admonuit de hac irregularitate, respondit Actionem Catholicam eo quod non sit pia sodalitas nulla indigere canonica erectione atque activitates laicorum ordinandas esse iuxta condiciones singulorum locorum.

Dicendum est:

1. Quid sit centrum Actionis Catholicae et quibus constet elementis.
2. Quanam sint attributiones praecipuae huiusmodi centri.
3. Quanam relationes statuendae sint inter centra localia et dioecésana.
4. Utrum erectio canonica requiratur necne.

N O M B R A M I E N T O S

El Eminentísimo Sr. Cardenal ha tenido a bien hacer últimamente los siguientes:

Parrocos: de Mosquera P. Luis Bonilla S.D.B.; del Niño Jesús, en la ciudad, P. Francisco van Galen S.D.B.; del Sagrado Corazón, en la ciudad, P. Wenceslao Belarra C.M.F.; de Bosa R. P. Luis A. Camargo C.M.F.; de Santa Helena, en la ciudad, Pbro. Ernesto Umaña; de Suba P. Eliseo Lusarreta A.R.; de El Triunfo Pbro. José María Menestrey; de Sesquillé Pbro. Darío Collantes; de El Colegio Pbro. Adán Betancourt; de Silvania Pbro. Jorge Rojas; de Usme Pbro. Isaac Montaña; de Jesús Nazaréno, en la ciudad, P. Alfredo Pérez M.X.Y.; de Ubaque Pbro. Jaime Betancourt; de Las Cruces, en la ciudad, Pbro. Bernardo Ortega Lafaurie; de Belén, en la ciudad, P. Luis José Beltrán S.M.M.; de San Juan Bosco, El Porvenir, P. Angel Bianco S.D.B.; de Cachipay Pbro. Joaquín Castro; de Nuestra Señora de las Mercedes, en la ciudad, P. Pedro Bérít C.M. — **Capellán** de Agua de Dios, con facultades parroquiales, P. Fernando Ortega S.D.B. **Capellán** del Hospital de San José, con facultades parroquiales, Pbro. Alfonso Miranda. — **Director** de la Escuela Apostólica de San Benito Pbro. José Gabriel Calderón. — **Miembros** del Consejo de Administración de Bienes Eclesiásticos Pbro. Antonio Afanador y Bernardo Ortega. — **Sacristán** Mayor de la Catedral y Redactor de "El Catolicismo" Pbro. Jorge Restrepo. — **Vicerector** del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario Pbro. José Ignacio Perdomo Escobar.

Capellanes: del Colegio de Sans Facon Pbro. Alfonso Arteaga; del Colegio Helvetia Pbro. Gustavo Ferreira; del Colegio Militar Cooperativo Pbro. Felipe Rubio de la Fuente; del Palacio Presidencial P. Arturo Montoya S.J.; del Instituto Colombiano para ciegos Pbro. Isidro de J. Peña; de las Terciarias Dominicas de Usaquén Pbro. Julio Sánchez; del Hospital de la Misericordia y de la Escuela Superior de Enfermeras Pbro. Edilberto Rodríguez; del Colegio de María Auxiliadora de Chía Pbro. Elberto Sarmiento; de la Cárcel de Correccionales Pbro. José Ramón Rocha; del Colegio de las Terciarias Dominicas de Funza Pbro. Hermes Briceño.

Vicarios Cooperadores: de Anolaima, con el territorio asignado de La Florida, Pbro. José A. Giordana; de La Mesa, con el territorio asignado de San Joaquín, Pbro. Abel Giordana; de Santa Teresita, en la ciudad, Pbro. Alvaro Ortiz; de Nuestra Señora de la Paz, en la ciudad, Pbro. Fernando Piñeros; de Las Cruces, en la ciudad, Pbro. Jaime Hoyos; de Santa Bárbara, en la ciudad, Pbro. Carlos Millán; de San Bernardo Pbro. Raúl Méndez; de Fómeque Pbro. Héctor Osorio y Parmenio Gutiérrez; de El Colegio Pbro. Bernardo Rueda; de Villeta, y **Capellán** del Hospital, Pbro. Andrés Vargas; de Chapinero Pbro. Alfonso Bermúdez; de Fusagasugá, y **Director** del Colegio, Pbro. Fidel Bahamón; de Fontibón Pbro. Mateo Mankeliunas; del Sagrado Corazón, en la ciudad, PP. Rafael Bustos y José Payás C.M.F.; de Girardot PP. Marcos García, Carlos Sánchez, Narciso Avella, Luis Romeu, Guillermo López y Pedro Atucha C.M.F.; de San Gregorio Magno, en la ciudad, P. José de Jesús Guevara S.D.B.; de Jesús Nazareno, en la ciudad, P. Marco Tulio Cadavid M.X.Y.; de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro P. Carlos González S.J.; de Belén, en la ciudad, P. Elías Beltrán S.M.M.; de San Juan Bosco PP. Luis Bonfiglioli y Herminio Mascagni S.D.B.; de Nuestra Señora de las Mercedes, en la ciudad, P. Jesús Ramón y Tornero C.M.; del Niño Jesús, en la ciudad, PP. Antonio Tabellini, Héctor Jaramillo y José Arnold S.D.B. — **Vicario Ecónomo** de La Porciúncula, en la ciudad, P. Luis Forero Ruiz O.F.M.

CANCILLERIA DEL ARZOBISPADO

CIRCULARES

— I —

Sobre envío de los inventarios de los bienes de las parroquias al Archivo Arzobispal

Bogotá, marzo 25 de 1954.

Venerable Sr. Cura:

De orden del Eminentísimo Sr. Cardenal, muy atentamente me dirijo a usted para recordarle que, de acuerdo con lo dispuesto por los cánones 1296 y 1522 del Código de Derecho Canónico, debe el Sr. Cura Párroco hacer un inventario de los bienes muebles e inmuebles y de los utensilios sagrados de la parroquia, en doble ejemplar, uno que será cuidadosamente conservado en la parroquia y otro que ha de ser remitido a la Curia.

Ruego a usted, por lo tanto, se sirva remitir a la Curia el ejemplar correspondiente del mencionado inventario.

Dios guarde a usted,

José Restrepo Posada, Canciller.

— II —

Sobre el "Anuario de la Iglesia Católica en Colombia"

Bogotá, mayo 10 de 1954.

Venerable Sr. Cura:

Sabido es que la Nunciatura Apostólica tomó el más vivo interés para que en nuestra Patria, como sucede en casi todos los países católicos, hubiera un Anuario en donde se encontraran con la mayor precisión los datos más importantes sobre el estado religioso del país. Para ello patrocinó la publicación del "Anuario de la Iglesia Católica en Colombia".

Dicho libro apareció en cuidadosa edición, con mapas, cuadros estadísticos, notas históricas, índices, de modo que pudiera prestar insustituibles servicios a todos los colombianos, en especial a los eclesiásticos.

En este Despacho se ha sabido que las ventas de ejemplares del Anuario no han compensado el esfuerzo hecho, y que aún se debe, y la Nunciatura está respondiendo, casi todo el valor de la edición.

Por estas razones, Su Eminencia desearía que los VV. Sres. Curas ayudaran a la venta del Anuario, no sólo comprando un ejemplar para el Despacho Parroquial, sino haciéndolo conocer en los colegios e instituciones a las cuales puede interesar y entre los fieles, ya que la experiencia muestra que éstos, cuando conocen la existencia del libro, gustosos lo adquieren, por ser de suma utilidad los datos allí consignados.

De antemano presento a usted los agradecimientos por el interés que tomará en cumplir este acto de solidaridad para con los editores del Anuario.

Dios guarde a usted,

José Restrepo Posada, Canciller.

— III —

Normas para funciones con asistencia del Emmo. Sr. Cardenal

A fin de reglamentar la asistencia de los Eminentísimos Purpurados a las diferentes solemnidades, el Vaticano ha publicado un minucioso reglamento, y la Sagrada Congregación del Ceremonial ha expedido diversos decretos.

En orden a la asistencia del Emmo. Sr. Cardenal a las funciones, tanto religiosas como civiles, se publican las siguientes instrucciones, tomadas todas ellas de los decretos de la Santa Sede sobre el particular:

a) Funciones religiosas:

Como norma general, se debe tener en cuenta que para invitar al Emmo. Sr. Cardenal a que presida una función religiosa debe tratarse de solemnidades extraordinarias, ya por la importancia de la festividad, ya por el concurso de fieles.

La iglesia adonde se invite a Su Eminencia debe tener un presbiterio suficientemente amplio para que la ceremonia se pueda celebrar cómodamente.

Por último, debe haber suficiente número de ministros sagrados para que la ceremonia se desarrolle perfectamente de acuerdo con las normas litúrgicas.

Para esto, antes de avisar al público que Su Eminencia asistirá, el Rector de la iglesia debe hablar personalmente con él, exponerle las circunstancias indicadas, y tomar las providencias para que todo se realice en forma conveniente.

Además de estos principios generales, se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones:

Misa Pontifical. Deberá haber en el presbiterio el trono, los escabeles (es decir, asientos sin espaldar) para el Presbítero Asistente y los Diáconos de Trono; escaños con espaldar y sin brazos para los Diáconos de Misa, y bancos con espaldar (las sillas están prohibidas) para el resto del clero.

El canto debe ser gregoriano o polifónico, de acuerdo con lo prescrito para las capillas cardenales en la Ciudad Eterna. En Misa Pontifical está estrictamente prohibido el uso de la orquesta. Los cantores deben ser numerosos, peritos en el arte, y cumplir en lo demás las prescripciones del Motu Proprio del 22 de noviembre de 1904.

Cuando pontifique Su Eminencia habrá varios sacerdotes para ayudarlo. El Presbítero Asistente y los Diáconos Asistentes deberán ser Canónigos. Cuando esto no sea posible serán reemplazados por sacerdotes antiguos en el ministerio. La costumbre romana para las capillas cardenales es que además de estos ministros haya siquiera tres sacerdotes revestidos con pluviales, 6 con casullas y cuatro con dalmáticas, como prescribe que estén los Canónigos.

El Santísimo Sacramento debe estar en altar distinto al de la Misa. En dicho altar deberá haber un reclinatorio cubierto con una tela de seda roja o morada (según el caso) y con sus cojines de lo mismo, para que Su Eminencia ore al llegar.

El Ceremonial de los Obispos quiere que mientras el Prelado se reviste se cante la hora canónica correspondiente, a saber: Tercia, si la Misa es conforme al Oficio; Nona, si se celebra una Misa votiva. El Prelado y el Coro, para el canto de tal hora, no deben estar en el Altar Mayor sino en una capilla lateral, convenientemente arreglada, en donde el Cardenal se revista y de allí siga procesionalmente al Altar Mayor para la Misa.

Por lo tanto, en las iglesias en donde no se puede desarrollar la ceremonia debidamente, como las demasiado pequeñas, no debe haber Pontificales. Es más solemne allí una Misa simplemente con Diáconos que una Misa celebrada en un lugar sin espacio suficiente para el libre movimiento de los Ministros sagrados, que deben ser quince; cuatro de ellos deben ser por lo menos clérigos.

Misas Rezadas. Lo mismo que para las Pontificales, en casos de gran concurso y de fiestas extraordinarias, puede invitarse a Su Eminencia a las Misas Rezadas. Debe haber al menos dos Capellanes para ayudar la Misa. La calle de entrada debe estar arreglada y libre para el desfile del cortejo; los cánticos, si los hay, deben ser muy escogidos y ejecutados de acuerdo con las prescripciones del citado Motu Proprio.

Procesiones y Bendiciones. Se podrían aplicar los mismos principios anteriores. Para una procesión a la que asista Su Eminencia se necesita numeroso Clero, y que los Diáconos sean dignidades eclesiásticas.

b) Funciones civiles:

Toda invitación al Emmo. Sr. Cardenal a funciones o recepciones no eclesiásticas debe hacerse mediante visita o, en casos excepcionales, mediante invitación escrita hecha de acuerdo con las prescripciones protocolarias.

Por regla general, el Cardenal no debe asistir a banquetes si no son dados en su honor y, por lo tanto, en los que ocupe el primer puesto de acuerdo con las reglas del Protocolo para los Príncipes.

Antes de hacer invitación formal se le debe preguntar privadamente si ha de asistir y, caso afirmativo, hacerle saber quiénes son los invitados.

c) Audiencias:

Para obtener audiencia de Su Eminencia deberá hacerse una petición por escrito a la Secretaría o, por excepción, llamando telefónicamente al 99710, con la debida anticipación, e indicar el asunto que se desea tratar; si el objeto de la audiencia es reservado se debe escribir en una esquila que se ha de poner en un sobre cerrado con esta leyenda: "Reservado para el Emmo. Sr. Cardenal"; este sobre se encierra en otro dirigido a la Secretaría. Fijada la audiencia, deberá estarse a la hora indicada.

En las audiencias a corporaciones, peticiones para tratar un asunto de interés general, una vez terminada esta audiencia no deben quedarse algunos de los comisionados para tratar otros asuntos. Para tal caso deberá pedirse distinta audiencia, o advertir en la petición de la audiencia general que al fin de ella se quedará el presidente u otro de los miembros para tratar otro asunto.

d) Condecoraciones:

El Ceremonial para los Cardenales prescribe que un Cardenal antes de aceptar una condecoración debe consultarlo al Romano Pontífice; por tanto, hay que hacerle saber oficiosamente la iniciativa con la debida anticipación; los Cardenales sólo pueden aceptar las de más alto grado de una orden.

e) Recepciones vespertinas:

En Roma, en las recepciones solemnes del Patriciado o del Cuerpo Diplomático, cuando los Príncipes de la Iglesia asisten, encuentran en la puerta de la casa dos sirvientes con cirios encendidos, que llevan al Cardenal al lugar de la recepción y que a la salida lo acompañan también hasta la puerta de la casa.

De orden del Emmo. Sr. Cardenal,

José Restrepo Posada, Canciller.

SANTA MISION PREPARATORIA AL III CONGRESO MARIANO NACIONAL (Agosto de 1954)

PROGRAMA GENERAL

Actos previos

Viernes 13. 5 p.m. Concentración de todos los Misioneros, en la Casa de Ejercicios de Cristo Rey, para comenzar su Retiro Espiritual.

Sábado 14, Vigilia de la Asunción. Día de Retiro de los Misioneros, a fin de prepararse, como Jesucristo en el desierto, con la oración y el ayuno, bajo la dirección de un experimentado y fervoroso predicador. 8 p.m. Hora Santa y Adoración por turnos, toda la noche, para "velar" ante el Santísimo las armas espirituales y recibir del Divino Capitán las órdenes y gracias necesarias para triunfar con estrategia invencible.

Actos iniciales

Domingo 15. 4 p.m. Reunión de todos los Párrocos de la ciudad, con capa pluvial morada; de todos los Misioneros, con el Santo Cristo (como divina credencial); de todo el Clero, Comunidades de Religiosos y Seminaristas, en la Iglesia de Las Nieves. Desfile de todos, cada Párroco con sus Misioneros, por la Carrera 7ª hasta la Catedral. Llegada y recepción del Emmo. Sr. Cardenal, quien hará luego los Exorcismos de S. S. León XIII, para conjurar el poder de las tinieblas y ahuyentar de la ciudad a los demonios. Dirigirá una exhortación a

los Misioneros, con delegación de poderes e indulgencias; y les impartirá la bendición. Procesión inaugural: 6 p.m. Para esta hora deben estar organizados todos los feligreses en un punto determinado de cada Parroquia, para recibir al Sr. Cura con los Misioneros y marchar en Procesión de Penitencia hacia el Templo Parroquial, presididos por Jesús Nazareno y la Virgen de los Dolores, y entonando cantos de invitación a la Misión y de penitencia, Miserere, Letanías de los Santos. Al llegar al Templo, oraciones y súplicas, todos con los brazos en cruz, para implorar el éxito de la Santa Misión. Sermón de saludo de los Misioneros. Y apertura de la Misión.

Actos generales

(deben asistir toda clase de personas)

Días 16 a 28, inclusive. 5 a.m. Rosario de la aurora, por las calles, con alguna imagen de la Santísima Virgen. Al regreso, Oraciones de la Mañana; Misa explicada; y breve Plática sobre los deberes del cristiano. 6.30 p.m. Rosario vespertino, también por las calles. Breve Examen y Oraciones de la Noche. Plática doctrinal (20 minutos) y Sermón moral (Verdades Eternas). En estos actos se deben intercalar los Cantos de la Misión, entonados por todo el pueblo.

Actos particulares

(para niños)

Días 16, 17 y 18. 10 a.m. Conferencia especial. 3 p.m. Conferencia especial. Nota importante: no se deben hacer durante la Santa Misión las Primeras Comuniones, pues éstas requieren organización y atención especialísimas.

Jueves 19. 7 a.m. Comunión general de niños, en la iglesia donde hicieron los Ejercicios de la Misión. 2 p.m. Reunión de todos los niños en cada Templo Parroquial; vistoso Desfile de banderitas, con himnos y cánticos, hacia el parque principal de cada Arciprestazgo; y, ya todos concentrados, el acto solemne de Renovación de las Promesas del Bautismo; y la Consagración y Presentación de la niñez a la Virgen de Fátima.

(para señoritas)

Días 19, 20 y 21. 9 y 12 a.m. Conferencia especial. 3 y 5 p.m. Conferencia especial. Las señoritas podrán escoger una de las dos horas, que más les acomode, por la mañana y por la tarde.

Domingo 22. 7 a.m. Comunión general de señoritas, en su propia iglesia. 3 p.m. Reunión de las señoritas en cada Templo Parroquial; Desfile, con ramilletes de flores, cánticos y rezos, hacia el parque principal de cada Arciprestazgo; solemne Renovación de las Promesas del Bautismo; Consagración al Inmaculado Corazón de María; y Ofrenda Floral.

(para señoras)

Días 23, 24 y 25. 10 a.m. Conferencia especial. 3 p.m. Conferencia especial. Jueves 26. 7 a.m. Comunión general de señoras, en su propia iglesia. 3 p.m. Reunión de señoras en cada Templo Parroquial; Desfile, con pabellones, cánticos y rezos, hacia el parque principal de cada Arciprestazgo; solemne Renovación de las Promesas del Bautismo; y Consagración a la Virgen de los Dolores.

(para hombres)

Días 16 a 28, inclusive. 7 p.m. Deben asistir a la Iglesia todas las noches, pues a esta hora se tratarán temas de suma importancia para los hombres. Del 20 al 26, a las 8.30 p.m., se dictarán, además, Conferencias especiales, sólo para hombres. Oportunamente se avisarán los días, horas y lugares en que se darán Conferencias aparte para solteros, casados, profesionales, obreros etc.

Viernes 27. 10 p.m. A esta hora deben estar concentrados todos los hombres de Bogotá —y solamente los hombres— en el Parque de San Diego, para la gran

Procesión de Penitencia, presidida por el Señor de Monserrate, que ese día bajará de su Santuario. La Procesión irá por la Carrera 10 hasta la Avenida Jiménez; por allí seguirá a la Carrera 7ª; y terminará en la Plaza de Bolívar.

Sábado 28. 11 p.m. Se congregarán nuevamente todos los hombres en San Diego, para el simbólico y triunfal Desfile de antorchas, que marchará, entre himnos y cánticos, por la Carrera 10 hasta la Avenida Jiménez; y por ésta a la Caracas, hasta la Plaza de los Mártires, en donde está el Templo levantado por Voto Nacional al Corazón de Jesús, Rey de Colombia. Al llegar comenzará la celebración simultánea de la Santa Misa, en los sesenta altares (correspondientes a cada Parroquia), que estarán en torno de la inmensa Plaza, para facilitar la audición del Augusto Sacrificio y la distribución de la Sagrada Comunión. Todo estará dirigido por altoparlantes. La Procesión y la Comunión serán sólo para hombres. Finalmente, breve Explicación de las ceremonias, excelencias, privilegios y obligaciones del Bautismo; Renovación de las Promesas que se hicieron al recibirlo; y Consagración al Corazón de Jesús.

Actos finales

Sábado 28. a) Durante el día, Bendición de niños y Presentación a la Santísima Virgen. b) Bendición de objetos piadosos y aplicación de indulgencias. c) Entronización, en los hogares, de los Sagrados Corazones de Jesús y de María (se ha pedido privilegio para hacerlo en forma colectiva), a fin de cumplir en este Año Mariano lo que la misma Virgen manifestó en Fátima: que es voluntad de Dios que, junto al Corazón de Jesús, esté entronizado en todos los hogares el Corazón Inmaculado de María. 6.30 p.m. Procesión apoteósica con la Divina Majestad, en cada Parroquia, por la plaza, o calles circunvecinas. Todos los fieles deben asistir con velas encendidas, entonando cantos y plegarias al Santísimo. Al volver al Templo, Arenga vibrante del Padre Misionero, sobre el Reinado de Jesucristo; y Promesa enardecida de la multitud, de servirle fielmente en adelante, como a único Dueño y Señor. Bendición y Adoración de la Cruz de la Misión, para ganar la Indulgencia Plenaria. 11 p.m. Gran Desfile de antorchas, para los hombres, según programa especial que oportunamente se hará conocer.

Domingo 29. Por la mañana, Comunión general y Misa de Precepto, en todas las iglesias. 3 p.m. Máxima Concentración de todos los fieles, en su respectiva Parroquia, para salir procesionalmente, en Desfile triunfal, entre cantos, himnos y rezos, hacia la Avenida de las Américas, según programa especial, para el Acto de clausura. 4 p.m. Reunidas las multitudes en torno del Altar —que habrá de erigirse allí— con el Señor de Monserrate, se oficiará una Misa vespertina, en Acción de Gracias al Todopoderoso por el beneficio inmenso de la Santa Misión. Y, para terminar, Consejos de perseverancia, y despedida, por uno de los Misioneros. Allocución del Emmo. Sr. Cardenal. Consagración de la ciudad, de las familias y de los individuos a los Sagrados Corazones de Jesús y de María. Bendición Papal, impartida por Su Eminencia Reverendísima.

¡Que todo sea para mayor gloria de Dios y de su Madre Inmaculada, y para salvación de incontables almas!

CURIA DE ZIPAQUIRA

Pastoral sobre el Año Mariano

Nós Tulio Botero Salazar, por la gracia de Dios y voluntad de la Santa Sede, Obispo de Zipaquirá, al Venerable Clero secular y regular y a todos los fieles, salud y bendición en el Señor y en el Corazón Inmaculado de María.

Llenos de júbilo, pues se trata de honrar a María Santísima, hemos recibido la grata noticia de que nuestro Santísimo Padre el Papa ha decretado un Año Mariano, especie de año santo, para conmemorar en el primer centenario la definición dogmática de la Inmaculada Concepción de María Santísima.

Este Año Mariano ha de contarse desde el 8 de diciembre de 1953 hasta el 8 de diciembre de 1954.

Ninguna oportunidad mejor se nos podía presentar, amadísimos hijos, para fomentar el culto y la devoción a la Madre de Dios, para rendirle público y ferviente testimonio de gratitud por los innumerables favores que ha otorgado a nuestra Diócesis y para alcanzar de esta Reina y Madre de misericordia grandes bienes para la Iglesia y para la Patria.

A fin de comprender y apreciar mejor el singular privilegio que Dios se dignó otorgar a María Santísima, vamos a recordarnos brevemente en qué consiste el privilegio de la Inmaculada Concepción.

El pecado original

Dios creó al hombre en el estado de inocencia y santidad. Le infundió su propia vida, lo transformó comunicándole la gracia, y lo hizo hijo de adopción, heredero del cielo.

A esa justicia original iban unidos todos los privilegios que constituyen la integridad de la naturaleza; dominio sobre las tendencias del alma, dominio sobre los movimientos desordenados de la carne. Desconocía el hombre la ley del pecado, que San Pablo lamentaba encontrar en sus miembros. No tenía esas densas nubes del error y la ignorancia contra las que actualmente tenemos que luchar y que nos impelen a la vanidad, a las quimeras y a la mentira. Todo era, por el contrario, inocencia, serenidad y claridad. Desgraciadamente vino el pecado de nuestros primeros padres, que nos arrebató esa hermosa herencia y nos sumió en toda clase de males. Desde entonces todos nacemos con la mancha original, privados del don incomparable de la gracia, degradados y despojados de las riquezas de nuestro primitivo origen.

Llevamos en nuestros miembros la ley del pecado, el azote de la concupiscencia que no dejará de hostilizarlos hasta la muerte.

Repugnantes a los ojos de Dios por la desnudez y fealdad espiritual en que nacemos, cada uno puede exclamar con el Profeta Rey: "He sido concebido en la iniquidad, y mi madre me ha dado a luz en el pecado" (Salmo Miserere). "Quien nos engendra nos mata", según la vigorosa expresión de Bossuet.

María Santísima hubiera debido estar sujeta a la maldición y a los castigos dictados por Dios contra los descendientes de Adán y Eva; pero

la Divina Providencia, que le deparaba el más glorioso de los destinos, hizo que cediera en favor suyo la severidad de la sentencia; alejó de su alma cuanto hubiera podido empañarla, y la eximió hasta de la más leve imperfección. Por especial privilegio de Dios, y "en previsión de los méritos de Jesucristo, Salvador del género humano, fue preservada de toda mancha de pecado original" (Bula 'Ineffabilis Deus', 8 dic. 1854).

Puesto que el pecado original consiste esencialmente en la privación de la gracia santificante con que según los planes providenciales deberíamos nacer, se deduce que cuando enseña la Iglesia que la Santísima Virgen ha sido concebida sin pecado, pretende afirmar "que María no sufrió un solo momento esa privación de la gracia, y que desde el instante en que fue creada su alma y unida al cuerpo, por un favor especialísimo de la Divinidad, y por una anticipada aplicación de los méritos del Salvador, quedó revestida de justicia y santidad" ('María Santísima', Alastruey).

Exceptuada de la misteriosa solidaridad en cuya virtud nacemos todos pecadores e hijos de ira, María Santísima salió de las manos del Creador tan perfecta, tan pura, tan rica y tan hermosa, que el Arcángel San Gabriel pudo decirle el día de la Anunciación: "Dios te salve, María; llena eres de gracia, el Señor es contigo".

Al verla engalanada con tanta sobrenatural belleza, los mismos Angeles se preguntan, sorprendidos y arrobados: "¿Quién es Esta que sube cual aurora naciente, bella como la luna, brillante como el sol, terrible cual un ejército en orden de batalla?" (Cant. VI, 9).

Lecciones para la vida cristiana

Réstanos sacar algunas conclusiones prácticas de la doctrina expuesta.

Su Santidad el Papa Pío XII, en la bellísima Encíclica "Fulgens Corona" con que acaba de promulgar el Año Mariano, dice: "Es necesario que la celebración de este centenario de la proclamación del dogma de la Inmaculada no solamente encienda de nuevo en todas las almas la fe católica y la devoción ferviente a la Virgen Madre de Dios, sino que haga además que la vida de los cristianos se conforme lo más posible con la imagen de María".

Una devoción que se limitara al culto, al respeto y a la invocación sería, ciertamente, incompleta; le faltaría algo esencial, como lo enseña el Papa. La Santísima Virgen no se ofrece únicamente a nuestros homenajes y admiración: se propone, sobre todo, a la imitación; y con mayor razón que el Apóstol San Pablo nos puede Ella decir: "Sed mis imitadores, así como Yo lo he sido de Cristo".

Si la Iglesia nuestra madre conserva tan piadosamente el recuerdo de las virtudes de María y lo transmite de generación en generación es únicamente para que los cristianos se penetren de esos ejemplos y se esmeren en reproducirlos: "Señor, dice en su liturgia, dadnos la gracia de imitar lo que honramos".

Al lado de la humildad, del pudor, de la modestia encontramos en su vida los más hermosos ejemplos de todas las virtudes. En el Corazón Inmaculado de María nunca se aposentó el rencor, ni el odio, ni la envidia; en tanto que de rencores, venganzas y envidias están muchas veces llenos los humanos corazones. En la mente de María jamás halló cabida un pensamiento malo; pero cuántos malos pensamientos pululan en nuestra inteligencia depravada. Fueron los ojos de María sencillos,

puros, inocentes; en cambio, de los ojos de muchos cristianos no salen sino miradas llenas de doblez y de lascivia. Las palabras de María, dulces como la miel, armoniosas como la voz de una campana, sólo se dejaban oír para conversar con Dios o para consolar. Empero, nuestros labios, mudos para la oración, se abren con demasiada facilidad y prontitud para murmurar, para calumniar y para ofender a nuestro prójimo.

María Santísima no anduvo por las calle y las plazas exhibiendo su belleza exterior, pues sabía que la verdadera hermosura es la del alma.

Apliquémonos, por consiguiente, a reproducir en nuestra vida los ejemplos admirables de la Santísima Virgen. Es imposible honrarla de un modo que le sea más agradable. La imitación es una forma de culto que permite más que ninguna otra manifestar la estima, la veneración y el amor verdadero hacia Aquella a quien llamamos "vida, dulzura y esperanza nuestra".

Indulgencias del Año Mariano

El Año Mariano, destinado a conmemorar el primer centenario de la definición del dogma de la Inmaculada ha de abrirse el 8 de diciembre del presente año. Durante todo este año, hasta el 8 de diciembre de 1954, Su Santidad el Papa Pío XII, felizmente reinante, se ha dignado otorgar los siguientes favores espirituales:

Indulgencia plenaria, tantas veces cuantas visiten devotamente cualquier templo levantado en honor de la Bienaventurada Virgen María, con tal de que se confiesen, comulguen y recen por las intenciones del Romano Pontífice, en los siguientes días: el 8 de diciembre de 1953; el 8 de diciembre de 1954; en las fiestas de la Santísima Virgen: la Natividad, la Anunciación, la Purificación, los Siete Dolores, la Asunción de la Virgen. Todos los sábados del Año Mariano, cumpliendo las condiciones antes dichas. Cada vez que se asista devotamente a alguna función sagrada que se celebre en honor de la Santísima Virgen, con las condiciones antes dichas; y, los que no pudieren cumplir con las condiciones ganarán indulgencia de 10 años. Todas las veces que se visiten santuarios especiales dedicados a María Santísima a los cuales suelen confluír multitudes de peregrinos (v. gr. el de Chiquinquirá entre nosotros), con tal de confesarse, comulgar y rezar por las intenciones del Romano Pontífice. Todos los altares dedicados a la Bienaventurada Virgen María serán privilegiados en favor del alma de todo cristiano, muerto en gracia de Dios, en cuyo sufragio cualquier sacerdote celebre la Santa Misa.

Conclusión

Para terminar, queremos exhortaros, amadísimos hijos, a celebrar con especial fervor este Año Mariano.

No olvidemos que uno de los cultos más gratos a nuestra Madre del cielo es el rezo del Santo Rosario en la familia; la familia que reza unida, vivirá unida; las bendiciones del cielo caerán como lluvia refrigerante sobre los ardores de la jornada. Un gran apóstol mariano solía repetir esta hermosa frase: "Donde se reza el Rosario nunca falta lo necesario".

Acudamos llenos de fervor a los altares de María, y exponámosle nuestras necesidades. "Muchas son las cosas, nos dice el Vicario de Cristo, que en las actuales circunstancias es necesario que encomienden to-

dos a la tutela de la Bienaventurada Virgen y a su patrocinio suplicante. Pidan, en primer lugar, que cada uno ajuste sus costumbres a los preceptos cristianos, ya que la fe sin obras es cosa muerta (Jac. 11, 20). Pidan con insistencia que la juventud generosa y gallarda crezca pura e íntegra y no permita que la flor lozana de su edad se inficione con el aire de este siglo corrompido, no se aje con los vicios. Pidan todos en sus oraciones que la edad viril y madura se distinga por su cristiana bondad y fortaleza; que el hogar doméstico resplandezca por una fe incontaminada y florezca con una descendencia santa y rectamente educada. Pidan, finalmente, en sus súplicas a la Madre de Dios, pan para los hambrientos, justicia para los oprimidos, la patria para los desterrados, techo acogedor para los que carecen de casa; para aquellos que están ciegos en el cuerpo y en el alma, la alegría de la refulgente luz; y que a todos los que están divididos entre sí por el odio, la envidia y la discordia, les obtengan por sus súplicas la caridad fraterna, la concordia de los ánimos y aquella fecunda tranquilidad que se apoya en la verdad, en la justicia y en la mutua unión".

La presente carta pastoral será leída en todas las iglesias y capillas el primer día de fiesta después de su recepción.

Dada en nuestro Palacio de Zipaquirá el 1º de diciembre de 1953.

† Tulio Botero Salazar, Obispo de Zipaquirá.

Alvaro Romero Rey, Pbro., Canciller.

VARIEDADES

DECRETOS DEL GOBIERNO

— I —

Decreto número 435 de 1954
(febrero 13)

por el cual se confieren unas condecoraciones de la Orden de Boyacá

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus atribuciones legales, decreta:

Artículo 1º. Confiérese la condecoración de la Orden de Boyacá en el grado de Oficial al Ilmo. y Rdm. Mons. Carlo Martini, Consejero de la Nunciatura en Bogotá.

Artículo 2º. Confiérese la condecoración de la Orden de Boyacá, en el grado de Caballero, al Rdm. Mons. Michele Buro, antiguo Secretario de la Nunciatura Apostólica en Bogotá.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá a 13 de febrero de 1954.

Teniente General Gustavo Rojas Pinilla

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Evaristo Sourdis

— II —

Decreto número 0881 de 1954
(marzo 26)

por el cual se asocia la Nación a una conmemoración y se concede un auxilio

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 121 de la Constitución Nacional, y considerando:

Que la Iglesia Católica celebra en el presente año el primer centenario de la definición del dogma de la Inmaculada Concepción, fausto acontecimiento verificado el 8 de diciembre de 1854;

Que la fiesta religiosa del 8 de diciembre es de las más profundamente arraigadas en la conciencia del pueblo colombiano;

Que la proclamación de dicho dogma fue acogida fervorosamente por el pueblo colombiano, el cual fue de los francos adalides para celebrar su definición; y

Que es deber de la Nación y del Gobierno Nacional asociarse a tan grata y solemne conmemoración,

decreta:

Artículo 1º. El Gobierno Nacional, interpretando el querer del pueblo colombiano, se asocia a la conmemoración del primer centenario de la definición del dogma de la Inmaculada Concepción.

Artículo 2º. Se destina la suma de sesenta mil pesos m. c. (\$ 60.000) como contribución de la Nación a la construcción del Monumento-Santuario que será erigido en Bogotá, como homenaje permanente del pueblo colombiano a la Santísima Virgen María, Madre de Dios.

Parágrafo. Dicha suma será entregada al señor Prefecto de las Congregaciones Marianas de Colombia, quien responderá de su adecuada inversión.

Artículo 3º. El Ministro de Hacienda y Crédito Público queda facultado para abrir el crédito respectivo en el presupuesto de la vigencia en curso, para dar cumplimiento al gasto ordenado en el artículo 2º del presente Decreto.

Artículo 4º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición. Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá a 26 de marzo de 1954.

G. Rojas Pinilla

El Ministro de Gobierno, **Lucio Pabón Núñez**. El Ministro de Justicia, Brig. Gral. **Gabriel París G.** El Ministro de Guerra, Brig. Gral. **Gustavo Berrío M.** El Ministro del Trabajo, **Aurelio Caicedo Ayerbe**. El Ministro de Salud Pública, encargado del Despacho de Agricultura, **Bernardo Henao Mejía**. El Ministro de Fomento, **Alfredo Rivera Valderrama**. El Ministro de Minas y Petróleos, **Pedro Nel Rueda Uribe**. El Ministro de Educación Nacional, encargado del Despacho de Relaciones Exteriores, **Daniel Henao Henao**. El Ministro de Comunicaciones, Coronel **Manuel Agudelo**. El Ministro de Obras Públicas, encargado del Despacho de Hacienda y Crédito Público, **Santiago Trujillo Gómez**.

(Diario Oficial, n. 28452, 8 abril 1954)

— III —

Decreto número 1374 de 1954
(abril 30)

por el cual el Gobierno Nacional se asocia a una solemnidad de la Iglesia Católica y se nombra una Comisión

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales y considerando:

Que el próximo 29 de mayo se efectuará en Roma la solemne canonización del Beato Pío X, egregio Pontífice que además de su ingente labor apostólica se singularizó como uno de los más ilustres estadistas y miró con particular predilección a Colombia;

Que las enseñanzas del Papa Sarto han ejercido un decisivo y benéfico influjo en la organización familiar y social de las naciones cristianas, y su vida representa un alto y permanente ejemplo para el desempeño del magisterio y de modo especial para la misión de los Párrocos, tan importante y meritosa dentro del medio colombiano; y

Que el pueblo de Colombia participa de los jubilosos sentimientos del mundo católico con ocasión del tránsito de Pío X a los altares,

decreta:

Artículo primero. El Gobierno Nacional se asocia a los homenajes que la Iglesia Católica rinde al Beato Pío X, con motivo de su solemne canonización.

Artículo segundo. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, fórmese invitación a Su Eminencia Crisanto Luque, Cardenal Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia, para presidir la Delegación que representará al Gobierno Nacional en las ceremonias de santificación del preclaro Pontífice.

Artículo tercero. Designase la siguiente Delegación a las solemnes ceremonias referidas:

Doctor Daniel Henao Henao, Ministro de Educación Nacional. Doctor José Antonio Montalvo, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante la Santa Sede. Doctor Fabio Lozano y Lozano. Doctor Pedro María Ortega. Rdm. Mons. Arturo Franco Arango, Secretario del Cardenal Arzobispo. Pbro. Dr. Joaquín García Ordóñez.

Artículo cuarto. Para los efectos de este decreto, prorrogase ad honorem la comisión asignada al Ministro de Educación Nacional, Dr. Daniel Henao Henao, por Decreto número 1281 del 24 de abril.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 30 de abril de 1954.

Teniente General **Gustavo Rojas Pinilla**

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Evaristo Sourdis

(Diario Oficial n. 28473, 8 mayo 1954)

C R O N I C A

Viaje de Mons. Carlos Martini

En los últimos días de febrero salió hacia Roma el Ilmo. y Rdm. Mons. Carlos Martini, quien por más de dos años había trabajado activamente en la Nunciatura, como Auditor y luego como Consejero (1 de octubre de 1952); actuó como Encargado de Negocios desde el viaje del Excmo. Mons. Samoré hasta la llegada del Excmo. Mons. Bertoli.

Mons. Martini ha sido nombrado Consejero de la Nunciatura en Madrid, en donde le deseamos una frutuosa labor.

Auditor y Secretario de la Nunciatura Apostólica

El Rdm. Mons. Ippolito Rotoli, designado por la Santa Sede el 27 de noviembre de 1953 para Auditor de la Nunciatura Apostólica, llegó el 28 de enero a esta ciudad, procedente de Buenaventura. Mons. Rotoli era Agregado a la Sagrada Congregación de Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios de la Secretaría de Estado desde 1946.

Nació en Sezze el 2 de septiembre de 1914, e inició sus estudios eclesiásticos en el Seminario diocesano de la misma ciudad; adelantólos en el Pontificio Seminario de Roma y en la Pontificia Academia Eclesiástica, donde obtuvo el doctorado en sagrada teología y "utroque jure". Fue ordenado sacerdote el 20 de junio de 1936; Vice-Párroco de la Natividad en la ciudad de Roma. En el Seminario Pontificio Romano fue profesor de literatura durante siete años. Tiene el título de Camarero Secreto Supernumerario; y, nombrado Auditor de la Nunciatura en agosto de 1953, fue destinado a la representación diplomática de la Santa Sede en esta ciudad en el mes de noviembre.

Procedente de la ciudad de Lima, en donde desempeñaba el cargo de Secretario de la Nunciatura Apostólica, llegó el 20 de abril a nuestra capital el Rdm. Mons. Luis Accogli, quien viene a asumir el cargo de Primer Secretario en la Nunciatura de Colombia.

Nació Mons. Accogli el 16 de agosto de 1917 en Andrano, Prov. Lecce, Italia. Inició los estudios eclesiásticos en el Seminario de Otranto; ingresó al Seminario Regional de Molfetta; y empezó en Roma, en 1938; el curso de sagrada teología, en el Seminario Romano. Fue ordenado sacerdote el 6 de marzo de 1943.

En 1946 ingresó a la Pontificia Academia Eclesiástica. De 1943 a 1946 actuó como Secretario del Rector del Pontificio Seminario Romano, y se doctoró en derecho canónico. En 1949, terminado el curso en la Academia Eclesiástica, fue destinado a la Nunciatura Apostólica del Perú, en donde estuvo durante cinco años al frente de la Secretaría de la misma Representación Pontificia en Lima. En noviembre último fue destinado a la Nunciatura Apostólica en Colombia.

Saludamos a Mons. Rotoli y a Mons. Accogli, y les deseamos una grata permanencia entre nosotros.

Mons. Alberto Uribe Urdaneta

Este sacerdote de la Arquidiócesis ha sido designado por la Santa Sede como Obispo Auxiliar de Manizales.

Hijo de D. Marcelino Uribe Arango y de doña Susana Urdaneta. Estudió en el Seminario de San Sulpicio, y una vez ordenado estuvo primero en el Seminario Menor, y luego en la Escuela Apostólica de San Benito. En ambas partes

desarrolló magnífica labor. El año pasado acompañó al Emmo. Sr. Cardenal a la Ciudad Eterna.

Recibió la consagración episcopal en la Capilla del Seminario el lunes 3 de mayo, de manos de Su Eminencia, e hicieron de Obispos Conconsagrantes los Excmos. Monseñores Luis Concha, Arzobispo de Manizales, y Alfredo Rubio Díaz, Auxiliar de Santa Marta. El 20 de mayo partió Mons. Uribe para su Sede. Ad multos annos!

Viaje del Emmo. Sr. Cardenal

El viernes 21 de mayo partió para Roma, con el fin de hacer la visita ad limina y asistir a la canonización de Pío X, el Emmo. Sr. Cardenal. Lo acompañan Mons. Arturo Franco y el Pbro. Joaquín García. Deseamos a los viajeros grata permanencia y feliz regreso.

O B I T U A R I O

El Emmo. Sr. Cardenal Máximo Massimi

El sábado 6 de marzo falleció en Roma este ilustre purpurado. Había nacido en Roma el 19 de abril de 1877. Estudió en el Apolinar; recibió la ordenación sacerdotal de manos de Mons. José Ceppetelli el 14 de abril de 1900. Profesor de derecho romano en el Apolinar; en 1908 fue nombrado Promotor de Justicia en el Tribunal de la Rota; en 1915 como Auditor; y llegó a ser Decano en 1926. Fue Consultor de la junta que elaboró el Código de Derecho. Escribió varios libros: "Nuestra fe, las bases y la síntesis del dogma católico", "Interpretatio in Gai et Justiniani Institutiones" entre ellos. Al mismo tiempo trabajó activamente en el apostolado.

Creado cardenal el 16 de diciembre de 1936, se le asignó la diaconía de S. Maria in Portico; optó en 1946 por el orden presbiteral. Fue presidente de la comisión que interpreta el derecho canónico; y en 1946 Prefecto de la Signatura Apostólica.

Descanse en paz el ilustre purpurado.

Mons. Leonidas Medina

El 25 de diciembre, y mientras se estaban celebrando las misas de medianoche, falleció en la Casa Provincial de las Hermanas de la Presentación el Excmo. y Rdm. Mons. Leonidas Medina, arzobispo titular de Neopatrasso.

Nació en Tuta, Boy., el 10 de julio de 1854. Hijo legítimo de D. Miguel Medina y D^a. Cesárea Losada. Principió a estudiar en la escuela pública de su pueblo, y después en el colegio del Dr. Juan Francisco Ortiz. Pasó luego al Seminario, y fue ordenado presbítero por el Ilmo. Mons. Arbeláez el 15 de octubre de 1876. Cura de Coromoro, el 20 de octubre de 1876; de Charalá, Sant., octubre de 1876. Cura de Coromoro, el 20 de octubre de 1876; de Villavieja el 25 de mayo de 1877; de Colombia, Huila, el 3 de enero de 1880; de Villavieja del Huila el 6 de abril de 1883; y de Neiva el 10 de enero de 1885. Después fue nombrado por el Ilmo. Mons. Velasco primer Cura de la Parroquia de San Pablo en la capital, el 3 de febrero de 1891. Fue director espiritual de las Her-

manas de la Caridad. El 28 de octubre de 1901, Prebendado II del Venerable Capítulo Metropolitano. En 1902 Examinador Sinodal. Director de la Sociedad de los Sagrados Corazones y de la Adoración Perpetua. Tesorero General de Diezmos y miembro de la Junta de Consiliarios del Seminario. Prebendado I el 19 de agosto de 1904; y Canónigo VI el 31 de enero de 1911. Canónigo V el 1 de febrero de 1912. Nombrado Obispo de Pasto en reemplazo de Mons. Adolfo Perea, por decreto de la Sgda. Congregación Consistorial, el 26 de enero de 1912. Fue consagrado por el Ilmo. Mons. Herrera Restrepo en la Catedral de Bogotá el 29 de junio del mismo año, teniendo por obispos asistentes a los Ilmos. Mons. Perdomo y Maldonado. Poco después partió para su diócesis en compañía del Sr. Pbro. Jorge Arturo Delgado, a quien llevó como Secretario. A su paso por Cali, el 24, hizo de obispo asistente en la consagración del Ilmo. Mons. Heladio Perlaza, primer obispo de Cali.

En Pasto trabajó intensamente por el adelanto de la diócesis. Visitó los pueblos del obispado y los territorios del Putumayo. Con motivo de este viaje escribió una carta abierta al Ilmo. Sr. Arzobispo de Bogotá, contándole los trabajos hechos por los misioneros. El 12 de octubre de 1914, hallándose en Bogotá, dio una conferencia en la Catedral sobre esas misiones. Organizó la diócesis en 48 parroquias y 14 vicarías foráneas. Traslado a la sede titular episcopal de Camaco y auxiliar del Ilmo. Mons. Herrera Restrepo, por bula de 27 de marzo de 1916. El 27 de agosto del mismo año se posesionó del deanato del V. Capítulo, pues había sido nombrado en reemplazo del Ilmo. Mons. Higuera, por bula de la Dataría, el 23 de marzo de ese año. Asistió en 1916 a la Conferencia Episcopal; por decreto del Ilmo. Mons. Herrera, de 5 de febrero de 1918 fue nombrado Vicario General, con todas las facultades ordinarias y delegadas, en cuanto a la jurisdicción administrativa. El 6 de enero de 1918 hizo de obispo asistente en la consagración episcopal de su sucesor en Pasto, Ilmo. Mons. Antonio María Pueyo; y el 15 de mayo de 1921 en la del Ilmo. Mons. Ballesteros, Vicario Apostólico de Casanare. Fue organizador principal del Congreso Mariano 'Nacional' habido en la capital en julio de 1919, con motivo de la coronación de la Virgen de Chiquinquirá. Asistió ese año a la Conferencia Episcopal. Visitó toda la Arquidiócesis varias veces, con un trabajo grande, pues hacía tiempo no se visitaba a causa de la mala salud del Ilmo. Mons. Herrera.

El 7 de marzo de 1923 fue trasladado a la sede episcopal del Socorro, vacante por la muerte del Ilmo. Mons. Antonio Vicente Arenas. Ya desde el 1 de marzo había renunciado al puesto de Vicario General. El 7 de octubre del mismo año salió para su diócesis, en donde trabajó inmensamente visitando los pueblos. A causa del clima del Socorro, pidió a la Santa Sede que la residencia episcopal fuera trasladada a San Gil. Por decreto dado en Roma el 19 de enero de 1928 se le concedió, y la diócesis tomó el nombre de Socorro y San Gil. Asistió en 1924 al Congreso de Misiones y a la Conferencia Episcopal que se reunió en ese año. Asistió a las Conferencias Episcopales de 1927, 1933, 1936, 1940 y 1944.

El Gobierno Nacional condecoró a Mons. Medina con la Orden de Boyacá, en la categoría de Gran Cruz, y en 1942 le fue impuesta solemnemente por el Presidente de la República Dr. Eduardo Santos.

El 19 de julio de 1947 la Santa Sede lo descargó de la administración de la diócesis, y lo nombró Arzobispo titular de Neopatrasso. Vino entonces a vivir en esta ciudad; pero pasó algunas temporadas en Fusagasugá. Aquí mostró siempre sus grandes virtudes y su paciencia admirable.

El 27 de febrero último tuvieron lugar en la Basílica honras solemnes por Mons. Medina. Pontificó el Emmo. Sr. Cardenal y asistió numeroso clero y muchos fieles. — R. I. P.

El Excmo. Sr. Obispo de Pasto dio el siguiente decreto con ocasión de la muerte de Mons. Leonidas Medina

Decreto número 152

Nós Emilio Botero González, por la gracia de Dios y de la Santa Sede, Obispo de Pasto, considerando:

1º. Que el Excmo. Sr. Dr. Leonidas Medina Losada acaba de fallecer en Bogotá cuando estaba llegando a la cima del siglo, después de servir a la Iglesia más de 76 años como sacerdote;

2º. Que el eximio Arzobispo de Bogotá Dr. Bernardo Herrera Restrepo, condecorador de los hombres como pocos, lo exaltó nombrándolo para cargos honrosos en la Basílica, donde "realizó mis esperanzas", según dijo en ocasión solemne, y dejó hondas huellas de su actividad, competencia y acendrada virtud;

3º. Que a la muerte del Ilmo. Sr. Perea, S. S. el Beato Pío X lo nombró para sucederle Obispo de la Diócesis de Pasto, en donde realizó obras materiales de grande aliento, principalmente en el Santuario de Nuestra Señora de Las Lajas, pero más en lo moral y en lo espiritual con la celebración del Congreso Eucarístico, con el primer Sínodo Diocesano y con los afanes que gastó para hacer de sus sacerdotes verdaderos ministros de Jesucristo;

4º. Que a pesar de las penas que agobiaron su alma en esta ciudad, donde algunos le prepararon un cáliz muy amargo, supo perdonar y amar de tal manera que todavía en 1952, año de la Coronación de Nuestra Señora del Rosario de Las Lajas, contestó la invitación que se le hizo diciendo que "había conservado la esperanza de pasar unos días en medio de feligreses que tan honda huella de cariño y respetuosa adhesión le habían demostrado en repetidas ocasiones", pero que sus enfermedades no le permitieron tener ese consuelo;

5º. Que este hombre de Dios fue modelo de celo por la salvación de las almas, única ambición de su vida y el único halago que movió su magnánimo corazón;

6º. Que es obligación muy grata para Nós que lo amábamos, y para el Clero y los habitantes de Nariño manifestar de alguna manera nuestra gratitud al Prelado que hizo tanto bien en esta porción de Colombia y para corresponder a su amor, pues aún en El Socorro y San Gil, donde estuvo como Obispo varios lustros, recordaba a Pasto con cariño, y después en Bogotá, donde pasó los últimos años antes de entregar su alma a Dios, le oímos hacer reminiscencias llenas de paternal afecto para con sus antiguos diocesanos; por lo cual decretamos:

1º. La edificante y fecunda vida del Excmo. Sr. Medina servirá de recuerdo a los que lo conocimos, para imitar sus virtudes, y a todos sus diocesanos a fin de mantener vivo el afecto para con el benemérito Prelado.

2º. El 25 de enero, trigésimo día de su muerte, celebraremos de Pontifical en la Catedral, por el descanso de su alma, y después de la Misa hará la oración fúnebre un ilustre sacerdote ordenado por él.

A esta Misa invitamos a todas las entidades del Gobierno y al estudiantado, al Vble. Clero secular y religioso y a todos los fieles.

3º. En todas las parroquias de la Diócesis se harán, por cuenta de la Fábrica, honras fúnebres por el alma del que fue Pastor celoso, al que la Diócesis debe tantos beneficios

Copia de este Decreto se enviará al Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Bogotá, al Excmo. Sr. Nuncio de Su Santidad, al Sr. Gobernador del Departamento, al Excmo. Sr. Obispo de Socorro y San Gil, al V. Capítulo de la Basílica Primada, a los familiares del venerado Arzobispo y a la Casa de San Facón, donde

las Hermanas de la Caridad le prodigaron sus cuidados en los postreros años y recogieron su último suspiro.

Dado en Pasto el 7 de enero de 1954.

Agustín Arévalo B., Canónigo, Canciller.

† Emilio Botero G., Obispo de Pasto.

Sr. Canónigo Honorario D. Joselyn Castillo

El 20 de enero falleció en Zipaquirá el benemérito Párroco D. Joselyn Castillo. Había nacido en Ubaté el 3 de agosto de 1868, y fueron sus padres D. Sixto Castillo y D^a. Fabiana Pinilla.

Hizo sus estudios en el Seminario de Bogotá, y recibió la sagrada ordenación del presbiterado de manos de Mons. Herrera Restrepo el 18 de octubre de 1891. Al año siguiente fue enviado a Simijaca, y poco después a Zipaquirá como Coadjutor. En 1894 fue nombrado Párroco de San José de la Peña; en 1897 de Tausa, y en 1899 de Sasaima. En el mismo año estuvo de Capellán de Coro de la Catedral y de Capellán de las Hermanas de la Presentación. Poco después fue Coadjutor de Machetá; y en 1901 lo encontramos de Párroco en Tibirita, y años después en Machetá. En 1911 fue Párroco de Santa Bárbara en esta ciudad; en 1916 de Nemocón; y desde 1917 de Zipaquirá. En todas partes trabajó con un celo y un interés inmensos. Mons. Perdomo lo nombró Canónigo Honorario el 6 de marzo de 1942.

Al Excmo. Obispo y al V. Clero de Zipaquirá presentamos nuestro más sentido pésame.

Sr. Canónigo Honorario D. Diego Garzón

El 27 de enero falleció en el Hospital de Villeta el Canónigo Honorario y Párroco de Las Cruces D. Diego Garzón. Había nacido en Barichara el 8 de julio de 1869; y fueron sus padres el Coronel Agustín Garzón y doña Josefa Alfonso. Un sacerdote Alfonso, hermano de la mamá, fue quien lo educó y le encaminó hacia el altar. Hizo sus estudios eclesiásticos en el Colegio Pío Latino Americano, y recibió la ordenación sacerdotal de manos del Emmo. Sr. Cardenal Lucido María Parocchi, Vicario de S. S. León XIII, en la Basílica de San Juan de Letrán, el sábado santo 16 de abril de 1892.

Una vez en la ciudad, estuvo de Capellán de Coro de la Catedral y profesor en el Seminario; pero poco después se entregó de lleno a trabajar en la región obrera del sur de la ciudad. Cuando fue creada la Parroquia de Las Cruces fue designado su primer Párroco; y en tal cargo permaneció trabajando con ejemplar abnegación hasta que sus fuerzas se lo permitieron. A él se debe gran parte de la obra del monumental templo parroquial, y tuvo la satisfacción de ver cómo su obra se multiplicaba con la creación de numerosas parroquias que se fueron desmembrando de la suya. Trabajó también en la Cruz Roja Nacional. Fue el promotor de que Bogotá pagara el altar del templo de Leticia. El Excmo. Mons. Perdomo lo nombró Canónigo Honorario el 6 de marzo de 1942. Años después su salud fue decayendo, y fue necesario nombrarle un Vicario Auxiliar; pero continuó trabajando con abnegación hasta que el año pasado tuvo necesidad de retirarse a Villeta.

Que Nuestro Señor haya recompensado a tan leal servidor; y que sepamos aprovecharnos de los ejemplos que él nos dejó.

Mons. Ricardo de Samper

El 22 de febrero falleció en San Remo, donde vivía retirado, Mons. Ricardo de Samper. Hijo de D. Rodulfo Samper Agudelo y D^a. Teresa Campuzano Mejía, pasó su juventud en París, cuya cultura captó admirablemente. Vino luego a Bogotá, donde permaneció poco tiempo; y sintiéndose llamado por el Señor abrazó el estado eclesiástico en la Ciudad Eterna. Ingresó al servicio directo del Sumo Pontífice desde los últimos años de Su Santidad León XIII, y fue Secretario de Embajadas (lo era en 1902), Coppiere (1906), Maestro de Cámara (1912), y por último (1917) Mayordomo de Su Santidad. Como tal, fue Gobernador del Conclave de 1922. Hacia 1928 se retiró del puesto, pero el Sumo Pontífice le dejó el título como "emérito" y todas las prerrogativas y honores correspondientes.

Jamás se olvidó de Colombia; hablaba gustosamente con los compatriotas que iban a visitarlo, y se interesaba por todo lo relativo a nuestro país.

El 29 de marzo tuvieron lugar en la Catedral unas solemnes honras por Mons. Samper; quien dejó para la Basílica curiosísimos y valiosos objetos regalados a él por los Sumos Pontífices.

Pbro. D. Carlos Eduardo Muñoz

El 25 de enero falleció en la ciudad el Pbro. D. Carlos Eduardo Muñoz. Nació en Guateque el 3 de diciembre de 1878; y fueron sus padres D. Eduardo Muñoz y D^a. Eduarda Avila. Hizo sus estudios en el Seminario, y recibió la ordenación sacerdotal de manos de Mons. Herrera Restrepo el 10 de noviembre de 1901. Fue nombrado Vicario Cooperador de Las Nieves y Capellán del Asilo de Indigentes de San Diego. Fue después Capellán del Asilo de Locas en El Aserío; y desplegó grandísimo celo por el bien espiritual de los habitantes del barrio de San Cristóbal, cuya actual capilla a él se debe. Fue nombrado Párroco de Quipile, de Susa, de Anolaima; y varias veces estuvo encargado de La Vera Cruz. Fue Capellán del Palacio Presidencial, de la Escuela Militar, de la Fábrica de Municiones.

En todas partes cumplió estrictamente su deber; y era querido por todo el Clero, que veía en él al sacerdote y al compañero. — R. I. P.

Pbro. D. Agustín Rodríguez

El 19 de abril falleció en esta ciudad el Pbro. D. Agustín Rodríguez. Nació en Neiva el 28 de agosto de 1885, fueron sus padre D. Pedro María Rodríguez y D^a. Damiana Andrade. Hizo sus estudios en el Colegio Pío Latino Americano, y recibió la ordenación sacerdotal en Roma, de manos del Emmo. Sr. Cardenal Pedro Respighi, Vicario de Su Santidad, el 10 de agosto de 1906.

Trabajó algún tiempo en la diócesis de Garzón. Vino luego a esta Arquidiócesis, en donde fue Vicario Cooperador de Las Nieves; Capellán de las Hermanas de la Presentación, de las Monjas Clarisas, de las Carmelitas Descalzas y de otras instituciones.

Presentamos al Excmo. y Rmo. Mons. Pedro María Rodríguez Andrade, Obispo de Ibagué, y a toda su respetable familia nuestro más sincero pésame.

Padre Juan Berloff

El 10 de mayo de 1954, a las 9.45 de la mañana, murió en Tocaima, asistido por varios Padres y Hermanos de la Consolata, el R. P. Juan Berloff, Misionero

de la Consolata. El P. Berloffia nació en Noarna Trentino, Italia, en el año 1913. Cursó todos los estudios sacerdotales en el Seminario de su Comunidad, y fue ordenado en Turín en 1936. Fue enviado a las misiones de Etiopía, en donde desarrolló una eficaz labor de evangelización entre los indígenas y especialmente con los obreros italianos en Etiopía. Duró cinco años prisionero en un campo de concentración en la última guerra mundial. Vino a Colombia con el primer grupo de Misioneros de la Consolata, y fue destinado a la Parroquia de Pulí, en donde trabajó infatigablemente por cinco años; luego fue encargado de las tres parroquias de Nariño, Guataquí y Jerusalén, a las cuales dedicó sus últimas energías apostólicas. El 4 de mayo, en Jerusalén, Cund., mientras se aprestaba para salir a una confesión al campo, cayó desmayado; se le llevó al hospital de Tocaima, en donde pasó sus últimos días asistido por la RR. HH. de la Presentación. — R. I. P.

Sociedad de Sufragios del Clero

El Excmo. Mons. Leonidas Medina, los Canónigos D. Joselyn Castillo y D. Diego Garzón, y los Pbro. D. Carlos Eduardo Muñoz y D. Agustín Rodríguez pertenecían a ella.

LA IGLESIA

ORGANO OFICIAL DE LA ARQUIDIOCESIS DE BOGOTÁ

Director: JOSE RESTREPO POSADA Pbro.

Año XLVIII

Números

6 - 7 - 8



Junio,
Julio,
Agosto
de 1954

Números
759, 760, 761

A la memoria del Ilustrísimo y Reverendísimo

Señor Don

Manuel José Mosquera

Arzobispo de Bogotá

en el primer centenario de su muerte

1853 - 1953